¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 1844. No. 6,268.

Revista de Periódicos Extrangeros.

Ese era el tenor de las conversaciones de la Cámara en el momento en que el gefe del Gabinete del 1.° de Marzo ha pedido la palabra sobre la gran cuestion de Montevideo. Jamas hubo intervencion mas imprevista, jamas fué mas viva la palabra, jamas hubo efecto mas penetrante. Mr. Thiers ha dominado la Cámara á un punto de que es dificil citar muchos ejemplos; ha hablado á la vez al buen sentido y á la conciencia, á los intereses y á los sentimientos del país, y en un solo dia ha vulgarizado para la Cámara y para la Francia un negocio que la distancia de los lugares y la incertidumbre de los sucesos habian hasta aquí impedido conocer bien. No se ignoraba que, por consecuencia de excitaciones originariamente imprudentes, pero vivas y continuas de los Agentes Consulares Franceses, el Estado de Montevideo se encontraba empeñado desde cinco años con el Gobierno de Rosas en una querella que la Francia habia sido llamada á utilizar desde la conclusion del Tratado negociado por el Sr. Almirante de Mackau. Se sabia ademas que el artículo 4 de ese Tratado imponia á Rosas la obligacion de reconocer la República del Uruguay como Estado independiente y soberano. Pero lo que se sabia con menos generalidad es la extraña interpretacion dada por ese bárbaro á ese artículo de la Convencion del 29 de Octubre 1840; es sobre todo la aprobacion que parecia haber dado el Gobierno Frances á esa insolente interpretacion de un compromiso concluido con su Representante. Rosas continúa desde esa época la guerra contra Montevideo, sitia hoy esa ciudad, si no para reunirla al territorio de la República Argentina, al menos para obligar al Estado del Uruguay á cambiar su Gobierno interior, y á nombrar por Presidente al mismo General de las tropas que envia contra él. Es asi que entiende la soberanía y la independencia de Montevideo, y es esa doctrina la que parece, al menos en estos últimos tiempos, haber aceptado la Francia. Arrojar á Rivera y entronizar á Oribe, sostituir un principio de barbarie análogo al de que es expresion viva y terrible al elemento civilizador que hace prosperar á Montevideo, tal es el pensamiento declarado hoy del sangriento dictador de Buenos Aires.

Diez y ocho mil Franceses, atraidos por la fertilidad de ese suelo magnífico, están hoy establecidos sobre la *Banda Oriental* del rio. Esta posicion marítima es la mas bella quizás del Nuevo Mundo, y la Francia se encuentra poseyendo allí una magnífica colonia que los sucesos solos han creado, y cuya independencia política asegurará el porvenir. El triunfo de Rosas y la sumision política y comercial de Montevideo á Buenos Aires hacen inevitable la ruina de su nueva Patria. *A la insistencia del Cónsul de Francia*, y despues de muchas reuniones provocadas y presididas por el mismo Mr. Pichon, Franceses se han armado; han formado una legion que no cuenta menos de tres mil cuatrocientos hombres, lo que comprueba que toda la poblacion Francesa en estado de llevar las armas hace parte de ella, y esa Legion defiende sola hoy la ciudad de Montevideo contra el Ejército de Oribe que, en caso de triunfo, amenaza á sus enemigos con barbaries, apenas creibles; y es esa legion creada por imperiosas circunstancias, á la instigacion misma de nuestros agentes, que recibe de súbito de esos Agentes, cuyas instrucciones se han cambiado, la órden de desarmarse, só pena de ver á sus miembros perder la calidad de Franceses! Es esa legion armada para la defensa de la vida y de las propiedades de los Franceses que está hoy bloqueada y hambreada en Montevideo por la misma Escuadra Francesa! La Francia respeta hoy el bloqueo ficticio de Rosas, aunque á su llegada á Buenos Aires, nuestro Ministro, Mr. De Lurde, hubiese hecho, el 7 de Diciembre, 1842, al Gobierno Argentino intimacion de tener que retirar, en virtud del artículo 4 del Tratado concluido con la Francia, sin demora, sus tropas, del suelo del Uruguay, amenazándolo en caso de reusarse, con una próxima intervencion Francesa. Es porque Rosas ha reusado ceder á esa legítima intimacion, es porque á fuerza de audacia ha triunfado de nuestra debilidad, que un año despues hemos venido á ser sus auxiliares, y que reconocemos sus bloqueos!

Todo ese negocio, desenvuelto por la primera vez delante del pais, producirá en él un efecto inmenso. Raras veces se ha formado un cuadro con mas precision y grandeza, y Mr. Thiers, por la confesion misma de sus adversarios, ha vuelto á encontrar en ese terreno enteramente nuevo, sus mas felices inspiraciones. Esas revelaciones inesperadas han producido desde luego en la Cámara un efecto imposible de describir, y el Ministerio ha parecido creer un instante que una resolucion de la mayoría, cuya forma hubiera sido dificil precisar, iba á venir á imponerle en este negocio deberes análogos á los que se le han trazado en otras circunstancias. Aun ya se hablaba del *deus ex machiná* de Mr. Jaquet Lefebre, ó de algun otro inmortal llamado á cubrir la retirada por un acomodo conservador.

Circulan los mas diversos rumores sobre los motivos que inspirasen la conducta del Gobierno Ingles en ese negocio. De acuerdo con Mr. De Lurde, Mr. Mandeville habia reclamado enérgicamente la cesacion de las hostilidades durante los últimos meses de 1842, y al principio de 1843. Despues, ese agente diplomático y el Comodoro Purvis, Comandante de la estacion Inglesa en el Plata, se han limitado á cubrir enérgicamente los intereses de sus nacionales, y no han puesto ningun obstáculo á los proyectos de Rosas sobre Montevideo. Se dice que el bloqueo de esa gran Plaza marítima, donde es dominante la influencia Francesa, favorece numerosos intereses Ingleses, cuyo asiento está del otro lado del rio. Se habla de los celos con que se veia en Londres desenvolverse sobre un punto admirable del Atlántico una especie de Colonia Francesa: se vá hasta suponer proyectos ulteriores de los que la adquisicion del pequeño territorio de la Colonia, en la boca del Uruguay, no seria mas que un hábil preliminar. La mayor parte de esas conjeturas es demasiado vaga para fijar bien la atencion pública. El solo hecho cierto es que el interes de la Francia en Montevideo es mas serio que el de la Inglaterra, que tiene numerosos nacionales que defender, y que no podria olvidar los hechos que han pasado desde 1838, de cualquiera manera que los juzgue. Un Gobierno se empeña tanto por sus faltas como por sus actos mas útiles; de otra parte, se ha firmado un Tratado formal, y aun no es necesario ser publicista para darse cuenta del valor de una cláusula de garantía. Tal estipulacion no podria tener, sin duda, por efecto prevenir para siempre las colisiones eventuales entre dos pueblos independientes; pero la significacion evidente de una cláusula de esta naturaleza es al menos detener la guerra inmediatamente ocasionada de la convencion intervenida. El simple buen sentido basta aquí para interpretar el acto mismo. Esta interpretacion, por otra parte, no ha sido dada oficialmente en nombre de su Gobierno por el Ministro Frances en Buenos Aires! Porqué no se admite ya hoy? Tal ha sido la última palabra del honorable Mr. Thiers en la sesion del Miércoles.

La suspencion que la Cámara ha impuesto á sus trabajos para tributar los últimos deberes á uno de sus mas ilustres miembros, ha sido para el Gabinete un suceso dichoso. Las impresiones se han enfriado, y abriendo de nuevo hoy la sesion, la Asamblea estaba ya en una disposicion de espíritu muy diferente de aquella en que la habia dejado este debáte la antevispera. Tenia evidentemente deseo de recibir explicaciones de naturaleza propia á quitarle las graves dudas que pesaban en su pensamiento. El Señor Ministro de Negocios Extrangeros se ha elevado á la altura del rol dificil que acababa de imponerle su temible adversario. Raras veces ese duelo, que parece desde seis años acá una de las condiciones del Gobierno representativo en Francia, ha tomado proporciones mas grandes que en esas dos sesiones. Los hechos siguientes reasumen las explicaciones de Mr. Guizot.

Segun el Ministro, el Señor Almirante de Mackau no ha terminado y no ha recibido mision de terminar mas que la guerra con Buenos Aires; constantemente ha reusado, á pesar de la pretension formal de intervencion dirigida por Montevideo, obrar para detener la guerra que esa República sostenia contra el Estado Argentino. Esto, segun el Ministro, resulta implícitamente de la protesta misma del Gobierno Montevideano contra el Tratado firmado por el Enviado Frances, protesta que siguió inmediatamente á la signatura. La República Oriental no ha obtenido ser parte en el Tratado, como lo deseaba; no tiene razon, pues, en quejarse de la duracion del estado de guerra, al menos en cuanto á la Francia, y esta no tiene ningun deber hácia ese país. Jamás, segun Mr. Guizot, se entendió de otro modo el Tratado de 1840 por las dos partes beligerantes. La garantía estipulada por el artículo 4 no prohibe otro cosa mas que una reunion territorial, si la suerte de la guerra pusiese alguna vez á Rosas en el caso de pretenderla. Mr. De Lurde, á fines de 1842, ha reclamado, es cierto, el regreso de las tropas de Rosas al territorio Argentino; pero ha obrado por via de mediacion, y de ningun modo en razon de obligaciones impuestas por el Tratado. Fué declinada esta oferta de mediacion, por mas esfuerzos que hicieron los dos Ministros de Francia y de Inglaterra para determinar á aceptarla. En esto, Rosas ha usado de un derecho incontestable, y, si podemos sentirlo, no tenemos mision de quejarnos de esto, y de exigir un desagravio. El Sr. Ministro de Negocios Extrangeros ha explicado de un modo, si no perentorio, al menos muy hábil y muy especioso, las dos fases diferentes señaladas por Mr. Thiers en la conducta de Mr. Pichon; en fin, ha producido una convencion, firmada por Oribe y el Comandante de las fuerzas Francesas que estipula el respeto mas escrupuloso de los derechos de todos los Franceses en la lucha empeñada en ese momento. En cuanto á la amenaza de desnacionalizar á los Franceses que no se adhiriesen á la política del Gobierno de su pais, el Sr. Ministro no ha visto mas que la aplicacion necesaria de un artículo del Código Civil, y es sobre todo en la América Meridional, en medio de esas disenciones sin esperanza y sin salida, que es preciso atenerse á la ejecucion rigorosa de ese principio. En fin, sin abdicar ninguna de las obligaciones que podrian resultar eventualmente del suceso del Dictador de Buenos Aires, el Ministro ha hecho grandes esfuerzos para establecer que la situacion actual no ha sido creada por el hecho de la Francia, y que desde luego las pasiones de algunos nacionales no podrian obligarla á empeñarse en una querella lejana, sin interés directo en ella.

Apesar de la habilidad de esta réplica, una parte de la emocion producida por la palabra ardiente de Mr. Thiers subsistia aun en el seno de la Asamblea, y quizás no hubiese sido imposible obtener un voto destinado á cubrir sobre esas playas extrangeras la seguridad de nuestros nacionales. Mr. Thiers reusó empeñar un combate sobre semejante terreno, y las nuevas explicaciones de Mr. Guizot fueron aceptadas como suficientes. Despues de ese debate, se cerró la discusion sobre los créditos suplementarios reclamados por el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros. Así se ha terminado, sin resultado efectivo, la última lucha política posible en la presente sesion.

(De la "Revista de los Dos Mundos," de Paris, fecha 1.° de Junio último.)

EL EDITOR.

La "Revista de los Dos Mundos" de Paris, antiguo órgano de las imposturas de los salvages unitarios de Montevideo, ha renovado en su número del 1.° de Junio último sus ataques, sosteniendo la diatriba atroz de Mr. Thiers contra los dos Gobiernos del Plata—Le ha parecido cómodo reproducir sucintamente las groseras suposiciones que estampó en 1843 en su largo artículo "las dos Riveras del Plata," ya contestado y confundido por la prensa Argentina—Admiramos la facilidad con que ese escritor olvida lo pasado para exhibirlo como nuevo tema de discusion—La "Revista Polytécnica" de Londres ha refutado estas nuevas diatribas en un artículo que hemos publicado—Sinembargo creemos oportuno no dejar á nuestro antiguo difamador sin una réplica que demuestre la repeticion de falsedades absurdas, y de clamores de odio nuevamente presentados sobre la fé de conversaciones con el salvage unitario Varela y con otros de su jaez—Es natural que admire en Mr. Thiers el lenguage inaudito de pasiones odiosas que ha manejado en la Cámara, á falta de razones, con el ímpetu de un partidario de los salvages unitarios, cuya alianza desechó por indecorosa é indigna, cuando era Ministro—A lo que precisamente no ha hablado Mr. Thiers es "al buen sentido y á la conciencia" sino á las pasiones, imitando á los tribunos revolucionarios—En su arenga no hay raciocinios, convicciones, ó pruebas, al lado de declamaciones generales y de hechos enteramente falsos ó rídiculos—Ya hemos examinado todo su tejido y todas sus imposturas: la "Revista de los Dos Mundos" es el epílogo, y por extraña cortesía dá un menguado extracto del discurso del honorable Mr. Guizot—El orígen que designa á la guerra, la interpretacion que dá á la Convencion del 29 de Octubre de 1840, la denominacion atroz que aplica al Gefe Supremo de un Gobierno ilustrado y nacional, amigo de la Francia, y con el que trató el Ministerio Thiers, son la breve parodia de la ampulosa filípica del Diputado—Como aquellos combatientes despechados que se precipitan á buscar una muerte pronta, la "Revista" se lanza con piedras en las manos contra el objeto de su antiguo odio—En todas épocas y circunstancias son despreciables estos arrebatos; y en este caso son absurdos, porque el Gobierno Argentino lejos de ofender á la Francia ha cultivado hasta hoy su amistad con la mas pura benevolencia y lealtad—¿Qué agravios han recibido los compatriotas del Editor de la "Revista"?—¿Cuales son las quejas fundadas que pueden producir?—Se ha visto ya que los 27 expedientes de reclamaciones indicados por Mr. Thiers á la Cámara son unicamente fábulas referidas en Paris por un cálculo infame é inicuo—Ya no nos pertenece esta tarea; pero debemos indicarla porque allí están las pruebas terminantes de la detestable calumnia que vierten todas las palabras enconosas de Mr. Thiers—No es nuestro plan aquí pasar succesivamente en revista todos los sucesos anteriores al bloqueo del Rio de la Plata; ni nos es necesario para demostrar las falsedades de la "Revista" en su cronología política de la actual guerra—Un hecho simple, público, incontestable, que los mismos salvages unitarios de Montevideo no han podido negar, desbarata todas las capciosas anotaciones sobre los autores y causa de la guerra—En 1836 el Pardejon Rivera unido á los salvages unitarios emigrados al Estado Oriental con el cabecilla Lavalle á su frente, se rebeló contra el Gobierno legal de esa República presidido por el Presidente Oribe—Cuando en 1838 sobrevino el bloqueo, á instigacion de los propios salvages unitarios, pues tanto les convenia, hacia dos años que la guerra estaba encendida por un crímen bárbaro de estos—Siendo su bando anárquico y traidor, anti-nacional en ambas riberas del Plata, procuraron el favor de los Agentes Franceses, necesitaron la intervencion extrangera, la rogaron, engañando á los Sres. Roger y Baradere, y luego á Mr. Martigny con un prospecto falaz de rápidos triunfos—Sin el poderoso socorro de la Francia ellos sucumbian; y este socorro los alentó, los puso en el camino de esa "guerra de exterminio" que, segun la expresion del honorable Mr. Lamartine (y es de notoriedad) en la sesion de Abril de 1841 de la Cámara de Francia, "marchaba bajo la direccion de los Agentes Fran-"ceses"—La convencion del 29 de Octubre de 1840 puso término á ese estado anormal que, siendo un triste desvio de la política de la Francia, infundia sospechas profundas en la Corte de Londres, y excitaba grave alarma en los Estados Americanos—Y esa Convencion ¿privaba acaso al Gobierno Argentino de su derecho de guerra, asi respecto á la que existia antes del bloqueo, como en relacion á cualquera otra?—¿Dejaba desnuda de su Soberanía a la Confederacion Argentina para reconocerla solamente en la República Oriental del Uruguay?—¿Era posible un pacto semejante?—La "Revista" la pretende con una mala fé sin originalidad—Basta leer el artículo 4 del Tratado para desalucinarse, si es que alguno puede estarlo sobre un hecho demasiado positivo—La única razon que se dá es un insulto gratuito y bárbaro contra un Gobierno amigo; y este lenguage, siempre grosero y brutal, es ciertamente el menos hábil para explicar una Convencion entre Naciones de igual á igual—¿Como no temió entonces "la Revista" que su país, su Gobierno entrase en Tratados con los que hoy llama "bárbaros"?—Este insulto de orgia toca directamente á Mr. Thiers que, estando entonces en el Ministerio, se decidió por las negociaciones y Convencion de Paz con el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, bajo la base de la mas perfecta igualdad—El General Rosas no ha interpretado la Convencion de 29 de Octubre de 1840—Una vez estipulada por voluntad y mutuo acuerdo, la ha cumplido con exactitud y lealtad—El artículo 4 de la Convencion no privó al Gobierno Argentino de sus derechos naturales de defensa: imaginarlo solamente es un absurdo—Un pais independiente no renuncia á esos derechos sino cuando es conquistado, cuando la violencia oprime la libertad—Aun cuando ese artículo hubiese estipulado simplemente, "queda entendido que el Gobierno de Buenos Airs seguirá considerando en "estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uru-"guay en los mismos términos que lo estipuló la Convencion preliminar de paz "ajustada en 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil," esto no habria significado que nunca estaría en guerra con la República Oriental del Uruguay, sino que en la paz y en la guerra respetaria su independencia; no la absorveria en su territorio; no destruiria su condicion independiente—Mas el artículo contiene la cláusula expresa de que el reconocimiento de ese principio de la Independencia Oriental ha de ser "sin perjuicio de sus derechos naturales "(de la Confederacion Argentina) toda vez que lo reclamen la justicia, la se-"guridad y el honor de la Confederacion Argentina"—No puede ser mas explícito el derecho del Gobierno Argentino para proseguir una guerra que el bárbaro Rivera y demas salvages unitarios trageron al territorio de la Confederacion—No hay interpretacion alguna, como supone falsamente la "Revis-

L'EDITEUR.

La "Revue des deux Mondes" de Paris, ancien organe des impostures des sauvages unitaires de Montevideo, a renouvelé dans son numero du premier Juin dernier ses attaques, en soutenant l'atroce diatribe de M. Thiers contre les deux gouvernemens de la Plata. Il lui a paru commode de reproduire succintement les grossiéres suppositions qu'elle imprima en 1843 en son long article, "Les deux Rives de la Plata," déja refuté et confondu par la presse Argentine. Nous sommes étonnés de la facilité, avec laquelle cet écrivain cublie le passé, pour l'exhiber comme nouveau sujet de discussion. La "Revue polytechnique de Londres a réfuté ces nouvelles diatribes dans un article que nous avons publié. Néanmoins nous croyons opportun de ne pas laisser notre ancien diffamateur, sans une réplique qui démontre qu'il n'a fait que répéter des faussetés absurdes, et des clameurs de haine, présentées sur la foi de conversations avec le sauvage unitaire Varela et autres de sa trempe. Il est naturel qu'il admire en M. Thiers le langage inoui de passions odieuses qu'il a manié dans la chambre, á défaut de raisons, avec l'impétuosité d'un partisan des sauvages unitaires dont il rejeta l'alliance honteuse et indigne, quand il était ministre. Ce á quoi M. Thiers n'a pas précisément parlé, c'est "au bon sens et á la conscience" mais aux passions, en imitant les tribuns révolutionnaires. Dans sa harangue il n'y a ni raisonnemens, ni démonstrations ou preuves, á côté de déclamations générales de faits entiérement faux ou ridicules. Nous avons déjá examiné toute sa tráme et toutes ses impostures. La "Revue des deux Mondes" en est l'épilogue, et par étrange politesse elle donne un extrait abrégé du discours de l'honorable M. Guizot. L'origine qu'elle donne á la guerre, l'interprétation qu'elle donne á la Convention du vingt neuf octobre 1840, la dénomination atroce qu'il applique au chef supréme d'un gouvernement éclairé et national, ami de la France et avec lequel traita le ministére Thiers, sont la courte parodie de l'ampouleuse philippique du député. Semblable á ces combattans désespérés qui se précipitent á une prompte mort, la "Revue" se lance, des pierres á la mains, contre l'objet de son ancienne haine. Dans toutes les époques et circonstances, ces transports sont méprisables; et dans ce cas-ci ils sont absurdes, parce que le gouvernement argentin, loin d'offenser la France, a cultivé aujourd'hui son amitié avec la plus pure bienveillance et loyauté. Quels torts ont reçu les compatriotes de l'éditeur de la "Revue"? quelles sont les plaintes fondées qu'ils peuvent produire? On a déjá vu que les vingt sept actions en réclamations indiquées par M. Thiers á la chambre, sont uniquement des fables rapporteés á Paris par un calcul infame et inique. Cette táche ne nous appartient plus; mais nous devons l'indiquer parce que les preuves convaincantes de la détestable calomnie que déversent toutes les paroles haineuses de M. Thiers, sont lá. Notre plan n'est pas ici de passer successivement en revue tous les événemens antérieurs au blocus du Rio de la Plata; et cela ne nous est pas nécessaire pour montrer les faussetés de la "Revue," dans sa chronologie politique de la guerre actuelle. Un simple fait, public, incontestable que méme les sauvages unitaires de Montevideo n'ont pu nier, renverse toutes les annotations captieuses sur les auteurs et cause de la guerre. En 1836, le "Pardejon" Rivera, uni aux sauvages unitaires émigrés á l'Etat Oriental, ayant á leur téte le chef de parti Lavalle, se révolta contre le gouvernement légal de cette République, presidé par le Président Oribe. Quand en 1838 survint le blocus, á l'instigation propre des sauvages unitaires, car il leur convenait tant, il y avait deux ans que la guerre était allumée par un crime barbare de ceux-ci. Leur bande étant anarchique et traitresse, anti-nationale sur les deux rives de la Plata, ils recherchérent la faveur des agens français. Ils avaient besoin de l'intervention étrangére, ils la sollicitérent en suppliant, trompant M. M. Roger et Baradéra et ensuite M. Martigny avec un fallacieux prospectus de rapides triomphes. Sans le puissant secours de la France, ils succombaient. Ce secours les encouragea, les plaça dans le chemin de cette "guerre d'extermination" qui, suivant l'expression de l'honoralle M. Lamartine dans la séance d'Avril 1841 de la chambre de France, et suivant ce qui est notoire, "marchait sous la direction "des agens français." La Convention du vingt neuf octobre 1840 mit fin á cet état anormal qui, étant une triste déviation de la politique de la France, inspirait de profonds soupçons á la cour de Londres, et excitait de graves alarmes aux Etats Americain. Et cette Convention privait elle par hazard le gouvernement argentin de son droit de guerre, tant á l'égard de celle qui éxistait avant le blocus que relativement á toute autre? Enlevait-elle la souveraineté á la Confédération Argentine pour la reconnaitre seulement dans la République Orientale de l'Uruguay? Un pacte semblable était-il possible? La "Revue" le prétend avec une mauvaise foi sans fondement. Il suffit de lire l'article 4 du traité pour sortir de l'illusion, si tant est que quelqu'un doive y étre entré sur un fait trop positif. L'unique raison que l'on donne est une insulte gratuite et barbare contre un gouvernement ami; et un langage, toujours grossier et brutal, est certainement le moins propre á expliquer une convention d'égal á égal entre nations. Comment la "Revue" n'a t-elle pas craint alors que son pays, son gouvernement entrassent dans des traités avec ceux qu'il appelle aujourd'hui "barbares"? Cette insulte d'orgie appartient directement á M. Thiers qui, étant alors au ministére, se décida pour les négociations et convention de paix avec le gouvernement argentin, présidé par le Général Rosas, sur la base de la plus parfaite égalité. Le Général Rosas n'a pas interprété la Convention du vingt deux octobre 1840. Une fois stipulée volontairement et de mutuel accord, il l'a accomplie avec exactitude et loyauté. L'art. 4 de la Convention ne priva pas le gouvernement argentin de ses droits naturels de défense. Seulement l'imaginer est une absurdité. Un pays indépendant ne renonce á ses droits que lors qu'il est conquis, lors que la violence opprime la liberté. Lors méme que cet article aurait stipulé simplement, "Il reste entendu que le gouvernement de Buenos Ayres continue-"ra á considérer, en état de parfaite et absolue indépendance, la République "Orientale de l'Uruguay dans les mémes termes que cela fut stipulé dans la "convention préliminaire de paix, faite le vingt-sept Août 1828 avec l'empire "du Brésil." Cela n'aurait pas signifié que jamais il ne serait en guerre avec la République Orientale de l'Uruguay, mais que en paix comme en guerre, il respecterait son indépendance; qu'il ne l'absorberait pas dans son territoire; qu'il ne détruirait pas sa condition indépendance. Mais l'article contient la clause expresse que la reconnaissance de ce principe de l'independance orientale doit étre, "sans prejudice des droits naturels de la (Confederation Argen-"tine) toute fois que le réclament la justice, la sécurité et la dignité de la Con-"fédération Argentine." Le droit du gouvernement argentin ne saurait étre

THE EDITOR.

The *Revue des deux Mondes* of Paris, an old organ of the impostures of the ruthless Unitarians of Montevideo, has renewed, in its number of the 1st of June, its attacks, sustaining M. Thier's atrocious tirade against the two Governments of La Plata. It has thought fit succintly to reproduce the gross misrepresentations it advanced, in 1843, in its long article "The two banks of La Plata," already answered and confounded by the Argentine press. We are astonished at the facility with which the writer forgets the past in order to exhibit it as a fresh subject of discussion. The *Polytechnic Review* of London has refuted these new diatribes in an article which we have published. Notwithstanding, we consider it proper not to leave our old slanderer without a reply that shall show the repetition of absurd untruths, and of outcries of animosity newly presented upon the faith of conversations with the ruthless Unitarian Varela and with others of his stamp. It is natural that he should admire in M. Thiers the uncouth language of invidious passions he has used in the Chamber, in the absence of reasons, with the impetuosity of a partizan of the ruthless Unitarians, whose alliance he rejected as indecorous and unworthy, when he was Minister. Precisely what M. Thiers has not addressed is "good sense and conscience," but the passions, in imitation of the revolutionary demagogues. In his speech there are no ratiocinations, convictions or proofs, by the side of general daclamations and of facts entirely false or preposterous. We have already examined his whole tissue of impostures: the *Revue des deux Mondes* is the epilogue, and through singular courtesy gives a garbled extract of the speech of the Hon. M. Guizot. The origen that it ascribes to the war, the construction it puts upon the Convention of the 29th of October, 1840, the atrocious denomination it applies to the Supreme Chief of an enlightened and national Government, the friend of France, and with whom the Thiers ministry treated, are a brief parody of the inflated philippic of the Deputy. Like those desperate combatants who hurry blindly in quest of a speedy death, the *Revue* rushes forward with stones in hand against the object of its inveterate hate. In all periods and circumstances these transports are despicable; and in this case they are absurd, for the Argentine Government, far from offending France, has cultivated up to the present day its friendship with the purest kindlessness and sincerity. What wrongs have been inflicted upon the fellow-countrymen of the Editor of the *Revue*? What well-grounded complaints can they bring forward? It has been already seen that the 27 claims alluded to by M. Thiers in the Chamber are only fables related in Paris with an infamous and iniquitous scheme. This task no longer devolves on us; but we are bound to point it out, because there are the conclusive proofs of the detestable calumny which all M. Thiers's malevolent words convey. It is not our design here to review successively all the events prior to the blockade of the Rio de la Plata; nor is it necessary for us to show the falsehoods of the *Revue* in its political chronology of the present war. A simple, public and incontestable fact, which the ruthless Unitarians of Montevideo themselves have not been able to deny, destroys all captious comments on the authors and cause of the war. In 1836 the Pardejon Rivera in conjunction with the ruthless Unitarian emigrants in the Oriental State, with Lavalle at their head, rose up in rebellion against the legal Government of that Republic presided over by General Oribe. When, in 1838, the blockade supervened, at the instigation of the same ruthless Unitarians, as it so much suited them, the war had been two years before kindled through a barbarous crime of these men. Their anarchial and traitor faction being antinational on both banks of La Plata, they sought the countenance of the French Agents, they required foreign intervention, they implored it, deceiving Mess. Roger and Baradere, and subsequently M. Martigny, with the fallacious prospect of rapid triumphs. Without the powerful assistance of France they succumbed; and this assistance emboldened them, and placed them on the road of that "war of extermination" that, according to the expression of the Hon. M. Lamartine, in the sitting of the French Chamber in April, 1841, (and is a matter of notoriety,) "was carried on under the direction of the French Agents." The Convention of the 29th of October, 1840, put an end to that irregular state which, being a melancholy deviation from the policy of France, awoke very serious suspicions in the court of London and excited great alarm in the American States. And did that Convention, perchance, deprive the Argentine Government of its right of war, both with respect to that which existed previously to the blockade and in regard to any other? Did it strip the Argentine Confederation of its sovereignty in order to acknowledge this only in the Oriental Republic of the Uruguay? Was such a compact feasible? The *Revue* pretends so with a bad faith without any originality? It is sufficient to read the 4th article of the Treaty in order to be disabused, if any one can be deceived as regards a fact but too positive. The only reason that is given is a gratuitous and barbarous insult to a friendly government; and this language, always gross and brutal, is certainly the least calculated to explain a convention between nations on an equality of footing. How is that the *Revue* did not then fear that its country, its government, should enter into treaties with those that it now calls "barbarians." This pot-house insult directly affects M. Thiers, who, being then in the ministry, decided upon negotiations and a convention of peace with the Argentine Government presided over by General Rosas on the basis of the most perfect equality. General Rosas has not wrested the Convention of the 29th of October, 1841. Once stipulated by mutual will and accord, he has fulfilled it with strictness and sincerity. The 4th article of the Convention did not deprive the Argentine Government of its natural rights of defence; to imagine it alone is an absurdity. An independent country does not renounce those rights but when it is conquered, when violence oppresses liberty. Even had this article simply stipulated: "it is understood that the "Government of Buenos Ayres shall continue to consider the Oriental Repub-"lic of the Uruguay as in a state of perfect and absolute independence, in the "same terms as stipulated in the preliminary treaty of peace concluded the "27th of August, 1828, with the Empire of Brazil," this would not have signified that it should never be at war with the Oriental Republic of the Uruguay, but that in peace and in war it would respect its independence; that it would not absorb it into its territory; that it would not destroy its independent rank. But the article contains the express clause that the acknowledgement of that principle of Oriental independence is to be "without prejudice to its natural "rights, whenever required by justice, the honour and security of the Argen-"tine Confederation." The right of the Argentine Government to prosecute a war that had been brought to the territory of the Confederation by the bar-

ta:" hay un derecho natural, y un derecho pacticio, claro y preciso—Ademas la actual guerra se sostiene por los mismos Orientales contra los salvages unitarios, y contra los "Colonos" de Mr. Thiers—El Gobierno Argentino auxilió á la mayoría de Orientales contra el enemigo comun—No pretende imponerles un Gobierno, ó participar en su política interior que es absolutamente independiente, y exclusiva de los Orientales, como se ha visto siempre, y se vé hoy—El Presidente Oribe manda las tropas Auxiliares Argentinas, y esto mismo es una garantía para la Independencia de la República del Uruguay—El General Oribe es uno de los fundadores gloriosos de la independencia de ese pais, patriota Oriental sin tacha en la carrera de la revolucion, y uno de los mas ilustres Ciudadanos, y guerreros que ha producido esa tierra de valientes Americanos—La autoridad política que egerce el Presidente Oribe en todo el territorio Oriental, y su direccion militar, son enteramente independientes del Gobierno Argentino—En esa Administracion privativa y exclusivamente propia de los Orientales entiende el General Rosas la independencia de esa República; pero no es inteligible esa independencia con una Aduana en Montevideo administrada por Ingleses, con una "Colonia Francesa" armada contra los hijos de ese pais, con escritores de Paris que aplauden esa bárbara alevosía, y con un Diputado que á desmedidos gritos pide la guerra para poner el sello de validez á esa agresion púnica y atroz—Es ese el "elemento civilizador" que hará prosperar á Montevideo?—¿Puede civilizarse un pueblo, anulándose su independencia, y arrebatándole todo lo que posee?—Pues esa es la "civilizacion" de los salvages unitarios y de los aventureros depredadores y feroces á quienes diviniza la "Revista" como los héroes de Homero—Por fortuna el General Rosas con su política firme y sábia ha apartado de nuestro pais esa plaga devastadora; y las fuerzas Argentinas empleadas sobre el territorio Oriental contra el enemigo comun, concurren á favorecer los heróicos esfuerzos de los Orientales para librarse de esa turba de bárbaros enemigos de su libertad, y azotes de sus propiedades—La Francia que ha sido alternativamente árbitra ú oprimida por el peso de la fortuna severa, puede comprender todo lo que hay de noble y de grando en una nacionalidad que resiste la tiranía extrangera, y cuan bárbara es la mision de opresores y verdugos que han aceptado Thiébaut y sus secuaces—"Dictador sangriento de Buenos Aires" titula "la Revista" al General Rosas; es ese un epiteto atroz que improvisó el Editor de ese periódico en 1843, y que ha dejado sin solucion cuando se lo ha contestado para repetirlo hoy con sarcasmo—Desde Abril de 1843 en que la "Revista" fulminó desde Paris esa bárbara calificacion, hasta el momento en que volvemos á ocuparnos de sus gritos, no ha ocurrido una sola ejecucion política en la Provincia de Buenos Aires, un solo sacrificio de sangre á las exigencias de la seguridad pública—A creerse al editor de ese papel, tan malicioso en los sucesos del Rio de la Plata, se pensaria que hubiese corrido á torrentes la sangre en este pais—La "dictadura sangrienta" solo se sostiene por la sangre, por la efusion de la sangre mas pura; y aun así no siempre logra comprimir la exaltacion pública—Hace dos años que el Gobierno del General Rosas resiste á las mas graves agresiones, sin que haya corrido una sola gota de sangre por crímenes políticos—¿Como explicará esto la "Revista" en Paris?—Es un dato que Mr. Thiers, tan ardiente abogado de la humanidad, no debió olvidar, si no traicionase sus intereses y profanase su nombre—En medio de la pasada lucha en el territorio Argentino, de las conmociones mas profundas, de las mas vivas y fuertes agresiones extrangeras, en siete años de una guerra profunda interior y externa, las ejecuciones por crímenes políticos que exigieron aquellas terribles circunstancias no llegan á cien—En esa misma época los compatriotas del editor de la "Revista" permanecieron en este pais garantidos por la proteccion eficaz de un Gobierno ilustrado y humano, á tiempo que el Almirante Le Blanc quemaba los buques mercantes en las costas Argentinas, y lanzaba en nuestro territorio las hordas de los salvages unitarios con el grito bárbaro, *"degolladlos á todos!"*—El Gobierno del General Rosas, sostenido por el entusiasmo nacional, ha salido triunfante de esa lucha, ahorrando los torrentes de sangre que en otros pueblos de Europa ha hecho correr la justicia política para la salvacion del Estado—

"La Revista" cuenta "18,000 Franceses" en el Estado Oriental; y si fuese á admitirse su denominacion de "colonia" que les dá, tendriamos enteramente anulada la independencia de la República del Uruguay—Rechazamos esa avanzada pretension: ningun Estado Americano puede consentirla—Los Franceses son admitidos en América, como los demas extrangeros, bajo las reglas y condiciones establecidas por el Derecho de Gentes—Pretender que esos extrangeros se consideren como una "Colonia" sugeta á la Madre Patria, y enclavada en médio de un pais extrangero independiente, es anular la ley de las naciones civilizadas y promover la conquista de la América á título de "colonizaciones"—Esta es política bárbara, injusta, cruel, fecunda en desastrosos resultados; es la dictadura sangrienta de los que creen que la fuerza puede prevalecer impunemente contra la razon—Los ensayos de semejante maquiavelismo han consternado demasiado á la humanidad para que puedan renovarse hoy sin escándalo ó sin peligro—

Es notable que de Montevideo ha afluido la emigracion á Buenos Ayres, atraida tanto por la facilidad de encontrar ocupacion, por el estado de perfecto órden y seguridad que hay en este pais, por la sanidad del clima, como por la necesidad de huir de los bárbaros salvages unitarios y extrangeros armados en Montevideo—Una parte de las vejaciones de estos contra los Franceses pacíficos ha sido comprobada ante la Cámara por el honorable Mr. Guizot; y sin embargo "la Revista" alaba ese "elemento civilazador" que arruina y persigue á sus compatriotas!—¿Será que para merecer la conmiseracion de este extraño filántropo es necesario empezar por faltar al deber, á la Patria, y á la humanidad?—Afirma tambien la "Revista" que los Franceses se han visto obligados á armarse por "su nueva Patria"—Y ¿porque los llama Franceses?—¿Porque se queja de que los Agentes de la Francia les hayan declarado la pérdida de su calidad de Franceses?—Habiendo adoptado una "nueva Patria," no son Franceses—Y ¿sabe el curioso Editor de "la Revista" lo que han hecho esos miserables?—Se han naturalizado "ciudadanos Orientales"—De los mismos diarios de Montevideo de Marzo y Abril de este año consta esa mofa á los principios mas sagrados por la que se prolonga el bárbaro y funesto armamento de esos extrangeros—Entretanto el Presidente Oribe lejos de amenazarlos, ha garantido la mas completa seguridad para las personas y propiedades de los que dejen las armas. Desde el principio del asedio de Montevideo estableció esa política humana—La "Revista" repite el tema de "crueldades" y de "barbarie," con que tanto fatigaron en Montevideo los salvages unitarios al Sr. Vice-Almirante Massieu, burlando su sinceridad y candor con patrañas groseras—Fué fortuna para la causa de los Orientales y Argentinos porque el mismo funcionario naval comprendió, despues de estériles investigaciones, por el testimonio de Franceses y otros extrangeros honorables que se trataba de una fábula repugnante que tuviese representacion y acalorase los ánimos en Francia—Ya el horable Mr. Guizot refutó el cargo de que el Cónsul General de Francia Mr. Pichon instigase el armamento; y el honorable Almirante de Mackau no dejó duda alguna sobre la fábula de que la Escuadra Francesa bloqueaba y reducia al hambre á los Franceses en Montevideo—"La Revista" denomina "ficticio" el bloqueo de esa Ciudad, con suma falsedad y malicia—Ficticio podria haberse llamado el bloqueo que el Almirante Le Blanc estableció en 1838 de todos los puertos y costas, de todo el litoral de la República Argentina que apenas habria sido efectivamente bloqueado y guardado por tres tantos mas de los buques de la Marina Francesa que entonces existian en el Plata—La Confederacion Argentina tiene al frente de Montevideo una fuerza naval suficiente para establecer y sostener el bloqueo, limitado con suma generosidad y benevolencia hácia los neutrales—Es igualmente falso el aserto de "la Revista" de que S. E. el Ministro de Francia Conde De Lurde hiciese "el 7 de Diciembre, 1842, al Gobierno Argentino intimacion de tener que retirar, en virtud "del artículo 4 del Tratado concluido con la Francia, sin ninguna demora, "sus tropas, del territorio del Uruguay, amenazándolo en caso de reusarse, "con una próxima intervencion Francesa"—Esta nota colectiva del 16, y no del 7 de Diciembre, ha sido simultáneamente desaprobada por los Gobiernos de Francia y de Inglaterra—Esa nota era un socorro inmenso á los salvages unitarios; y violando la Convencion de 1840 por parte de la Francia, y por la de Inglaterra el Tratado de 1825, faltando á la Ley de las Naciones, tendía á crear una peor situacion que la que abandonó la Francia por la Convencion de 1840—No se invocó esta por el Ministro de S. M., ni hubiera podido serlo sin un absurdo evidente—De otra parte, una Potencia no se hace auxiliar de otra, por el reconocimiento de un bloqueo—Es deber comun á todas las naciones como lo es el derecho de bloqueo—Una medida muy violenta adoptó el bárbaro titulado Gobierno de Montevideo: la expulsion en masa de toda la poblacion extrangera!—¿Se quejarán las Potencias neutrales, ó recuerda siquiera esto "la Revista"?—Todo su cuidado es reproducir á cada línea su admiracion por las "inspiraciones felices" de Mr. Thiers, como si alguien ignorase, y como si él mismo no hubiese confesado, que las debe al salvage unitario Varela, uno de los asesinos bárbaros del ilustre Gobernador Dorrego, Gefe Supremo de la República Argentina—Ciertamente eran inesperadas, imprevistas, originales las revelaciones de Mr. Thiers, constantes de las falsísimas y ridículas anécdotas de Bacle, Ylland, Ferrer, Gascogne, Roque, Fabier, Rouso, y de la muy grotesca referencia hácia el Comodoro Morris—La impugnacion detenida y comprobada que hemos hecho, en nuestros números anteriores, de la atroz declamacion de Mr. Thiers nos exime de entrar en mas extensos comentarios—Allí tratamos tambien de la pérfida y cruel conducta del Comodoro Purvis—

Por fin, "la Revista," en la imposibilidad de violentar el sentido genuino y claro del artículo 4 de la Convencion de 1840, sostiene que "una cláusula de garantia significa al menos detener la guerra que ha sido inmediatamente ocasionada por la convencion intervenida"—No es exacto esto en principios por que es necesario distinguir de donde provenga la agresion—Si un Estado garante la independencia de otro, y este así garantido, se prevale de esto mismo para atacar injustamente los derechos perfectos del otro Estado ¿que hará el garante?—¿Es su garantía de paz é independencia, ó de guerra gratuita y bárbara?—Tampoco es aplicable el principio citado tan confusamente por "la Revista" al caso actual—En efecto, dejamos demostrado que la guerra fué anterior á la Convencion de 1840—Pero hay una circunstancia mas grave, mas conspicua y concluyente, si es posible que lo sea mas que esa prioridad de la guerra—Esa Convencion fué rechazada por el titulado Gobierno de Montevideo quien protestó oficialmente contra ella ante el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses—Así es que voluntariamente los mismos salvages unitarios han desechado, han pretendido anular en cuanto de ellos depende todas las estipulaciones de la Convencion—En consecuencia han trabajado, como lo sabe la Francia entera, por la no ratificacion de la Convencion, y esa pretension absurda se ha promovido en varias Sesiones de las Cámaras Francesas—El Editor de "la Revista" ó tiene frágil memoria, ó no ha estudiado la cuestion—

plus explicite, pour continuer une guerre que le barbare Rivera et autres sauvages unitaires ont portée sur le territoire de la Confederation. Il n'y a pas d'interprétation aucune, comme le suppose faussement la "Revue." Il y a un droit naturel et un droit convenu, clair et précis. En outre la guerre actuelle se soutient, par les Orientaux eux-mêmes, contre les sauvages unitaires et contre les "colons" de M. Thiers. Le gouvernement argentin préta du secours á la mayorité des orientaux contre l'ennemi commun. Il ne pretend pas leur imposer un gouvernement, ou participer dans sa politique interieure qui est absolument indépendante, et exclusive aux Orientaux, comme cela s'est toujours vu et se voit aujourd'hui. Le Président Oribe commande les troupes auxiliares argentines, et cela même est une garantie pour l'indépendance de la République Orientale de l'Uruguay. Le Général Oribe est un des fondateurs glorieux de l'indépendance de ce pays, patriote oriental sans tâche dans la carriere de la révolution, un des plus illustres citoyens et guerriers que ce pays de braves américains ait produit. L'autorité politique qu'éxerce le President Oribe, dans tout le territoire Oriental, et sa direction militaire sont entiérement indépendantes du gouvernement argentin. Dans cette administration privée et exclusivement propre aux Orientaux le Général Rosas entend l'indépendance de cette Republique. Mais cette indépendence ne se comprend pas avec une douane á Montevideo, administrée par des Anglais, avec une "colonie Française" armée contre les fils du pays, avec des écrivains de Paris qui applaudissent cette barbare perfidie, et avec un député qui, á cris démesurés, demande la guerre pour apposer le sceau de validité á cette aggession punique et atroce. Est-ce lá l'élément civilisateur qui fera prospérer Montevideo? Un peuple peut-il se civiliser, en annullant son indépendance et en lui enlevant tout ce qu'il posséde? Voilá donc la civilisation des sauvages unitaires et des aventuriers brigands et feroces que deifie la "Revue," comme les héros d'homére. Par bonheur le Général Rosas avec sa politique ferme et sage a éloigné de notre pays cette plaie rongeuse; et les forces argentines, employées sur le territoire oriental contre l'ennemi commun y concourront á favoriser les héroiques efforts des Orientaux pour les délivrer de ce ramassis de barbares ennemis de leur liberté et fléau de leurs propriétés. La France, qui a été alternativement arbitre de la fortune ou opprimée par son lourd poids, peut comprendre tout ce qu'il y a de noble et de grand, dans une nationalité qui résiste á la tyrannie étrangére, et combien est barbare la mission d'oppresseurs et bourreaux qu'ont acceptée Thiébaut et ses satellites. "Dictateur sanglant de Buenos Aires intitule la "Revue" le général Rosas. C'est lá un épitéte atroce qu'improvisa l'éditeur de ce journal en 1843, et qu'il a laissé sans solution, quand on lui a répondu, pour le repéter aujourd'hui avec sarcasme. Dés le mois d'Avril 1843, que la "Revue" fulmina de Paris cette barbare qualification jusqu'au moment oú nous nous reoccupons de ses exclamations, il n'est pas survenu une seule éxécution politique dans la province de Buenos Aires, un seul sacrifice de sang aux éxigences de la sécurité publique. Si on croyait l'editeur de ce journal, si malicieux dans la polémique sur les affaires de la Plata, on penserait que le sang a couru dans ce pays par torrens. La "Dictature sanglante" ne se soutient qu'avec le sang, que par l'effusion du sang le plus pur, et même ainsi elle ne reussit pas toujours á comprimer l'exaltation publique. Il y a deux ans que le gouvernement du Général Rosas résiste aux plus graves aggressions, sans qu'il ait coulé une seule goutte de sang pour crimes politiques. Comment la "Revue" expliquera t-elle cela á Paris? C'est un fait que M. Thiers, si ardent defenseur de l'humanité n'eut pas dú oublier, s'il n'eut pas trahi ses intérets et profané son nom. Dans le fort de la lutte passée sur le territoire argentin, des commotions les plus fortes, des plus vives et fortes aggressions étrangéres, en sept années d'une guerre profonde intérieure et externe, les éxécutions pour crimes politiques, qu'ont éxigé ces terribles circonstances, n'arrivent pas á cent. A cette même époque, les compatriotes de la "Revue" restérent dans ce pays, garantis par la protection efficace d'un gouvernement éclairé et humain, au tems oú l'Amiral Leblanc brûlait les navires marchands sur les cotes argentines, et lançait sur notre territoire les hordes des sauvages unitaires, au cri barbare de Lavalle "Egorgez-les tous!" Le gouvernement du Général Rosas, soutenu par l'enthousiasme national, est sorti triomphant de cette lutte, évitant les torrens de sang que, dans d'autres peuples d'Europe, la justice politique a fait couler pour le salut de l'Etat.

"La Revue" compte "18,000 français" dans l'Etat Oriental, et si on devait admettre sa dénomination de "colonie" qu'il leur donne, nous aurions annulée entiérement l'indépendance de la République de l'Uruguay. Nous repoussons cette pretention éxagérée. Aucun Etat Américain ne saurait y consentir. Les Français sont admis en Amérique, comme les autres étrangers, d'aprés les régles et sous les conditions établies par le droit des gens Prétendre que ces étrangers se considérent comme une "colonie," sujette á la mére patrie et enclavée au sein d'un pays étranger indépendant, c'est annuller le droit des gens civilisées et provoquer la conquéte de l'Amérique á titre de "colonisations." C'est lá une politique barbare, injuste, cruelle et féconde en désastreux résultats. C'est la dictature sanglante de ceux qui croyent que la force peut impunément prévaloir sur la raison. Les essais de semblable machiavelisme ont trop consterné l'humanité, pour qu'ils puissent se renouveller aujourd'hui sans scandale et sans péril.

Il est notable que l'émigration a afflué á Buenos Aires, attirée autant par la facilité de trouver de l'occupation, par l'état d'ordre parfait et de sécurité qu'il y a dans ce pays, par la salubrité du climat, que par la nécessité de fuir des barbares sauvages unitaires et étrangers, armés á Montevideo. Une partie des véxations de ceux ci, contre les Français pacifiques, a été démontrée devant la chambre par l'honorable M. Guizot; et cependant "la Revue"y loue "cet élément civilisateur" qui ruine et persecute ses compatriotes! Sera-ce que pour mériter la commisération de cet étrange philantrope, il est nécessaire de commencer par manquer au devoir, á la patrie et á l'humanité? "La Revue" affirme aussi que les Français se sont vus obligés de s'armer pour "leur nouvelle Patrie." Et pourquoi les appelle t-il français? Pourquoi se plaint-il de ce que les agens de la France leur ont déclaré la perte de leur qualité de français? Ayant adopté une "nouvelle patrie," ils ne sont pas français. Et sait-il le curieux éditeur de "la Revue" ce que ces misérables ont fait? Ils se sont naturalisés "citoyens Orientaux." Cette dérision aux principes les plus sacrés résulte des journaux même de Montevideo de Mars et d'Avril de cette année; c'est par elle que se prolonge le barbare et funeste armement de ces étrangers. En attendant le Président Oribe, loin de les menacer, a garanti la plus compléte securité pour les personnes et propriétés de ceux qui auront déposé les armes. Dés le commencement du siége de Montevideo, il établit cette politique humaine. La "Revue" répéte le théme de "cruautés" et de "barbarie" avec lequel les sauvages unitaires á Montevideo fatiguérent tant le Vice-Amiral Massieu, se jouant de sa sincerité et candeur avec des contes grossiers. Ce fut un bonheur pour la cause des Orientaux et Argentins, parce que ce fonctionnaire naval comprit, aprés de stériles investigations, par le témoignage de français et autres étrangers honorables, qu'il s'agissait d'une fable fatigante qui eut du retentissement et échauffat les esprits en France. Déjá l'honorable M. Guizot a refuté le reproche, qu'on a fait au consul général de France M. Pichon, d'avoir suscité l'armement; et l'honorable amiral de Mackau n'a laissé aucun doute, sur la fable que l'escadre française bloquait et réduisait á la famine les Français dans Montevideo. "La Revue" denomme "factice" le blocus de cette ville, avec une extréme fausseté et malice. On pouvait appeler "factice" le blocus que l'amiral Leblanc établit en 1838, sur tous les ports et toutes les côtes du littoral de la République Argentine, qui á peine aurait été effectivement bloquée et gardée, par trois fois autant de navires de la marine française, alors existans dans le Rio de la Plata. La Confédération Argentine a devant Montevideo une force navale suffisante pour établir et soutenir le blocus, en le limitant pour les étrangérs, avec une extréme générosité et bienveillance. Elle est egalement fausse l'assertion de "la Revue" que S. E. le ministre de France Comte Delurde ait fait, "le sept Décembre 18 au gouvernement "argentin, la sommation d'avoir, en vertu de l'article quatre du traité conclu "avec la France, á retirer sans aucun retard ses troupes, du territoire de l' "Uruguay, le menaçant en cas de refus, d'une prochaine intervention française." Cette note collective, du seize et non du sept Décembre, a été desapprouvée á la fois par les gouvernemens de France et d'Angleterre. Cette note était un secours immense pour les sauvages unitaires; et violant la Convention de 1840 pour la France et le traité de 1825 pour l'Angleterre, manquant au droit des gens, elle tendait á créer une situation pire que celle qu'abandonna la France par la Convention de 1840. Celle-ci ne fut pas invoquée par le ministre de S. M., et elle n'aurait pu l'être sans une absurdité evidente. D'un autre côté, une puissance ne se fait point aider par une autre pour reconnaitre un blocus. C'est un devoir commun á toutes les nations comme l'est le droit de blocus. Le barbare intitulé gouvernement de Montevideo adopta une mesure trés violente, l'expulsion en masse de toute la population étrangére! Les puissances neutres se plaignirent-elles, qu'elle se rappelle au moins cela "la Revue." Tout son soin consiste á reproduire, á chaque ligne, son admiration pour "les inspirations heureuses" de M. Thiers, comme si quelqu'un ignore, et comme si lui même n'avait avoué, qu'il les doit au sauvage unitaire Varela, un des assassins barbares de l'illustre gouverneur Dorrego, chef supréme de la République Argentine. Certainement elles étaient inespérées, imprévues, originales les révélations de M. Thiers, contenant les anecdotes souverainement fausses et ridicules de Bacle, Iflland, Ferrer, Gascogne, Roque, Favier, Rouso et le trés grotesque récit concernant le commodore Morris L'ample et démontree réfutation que nous avons faite, dans nos numéros antérieurs, de la déclamation atroce de M. Thiers, nous dispense d'entrer dans de plus étendus commentaires; lá aussi nous nous sommes occupés de la perfide et cruelle conduite du commodore Purvis.

En fin "la Revue," dans l'impossibilité de violenter le sens pur et clair de l'article 4 de la Convention de 1840, soutient "qu'une clause de garantir signifie au moins arréter la guerre, qui a été occasionnée immediatement par la "convention intervenue." Cela n'est pas éxact en principes, parce qu'il est nécessaire de distinguer d'oú provient l'aggression. Si un Etat garantit l'indépendance d'un autre, et que celui-ci ainsi garanti se prevaille de cela meme pour attaquer les droits parfaits de l'autre Etat, que fera le garant? Est ce une garantie de paix et d'indépendance dont il parle ou de guerre gratuite et barbare? Le principe cité si confusément par "la Revue" n'est pas non plus applicable au cas actuel. En effet nous avons déja démontré que la guerre a été antérieure á la Convention de 1840. Mais il y a une circonstance plus grave, plus remarquable et concluante, s'il est possible qu'elle le soit plus que cette priorité de la guerre; c'est que cette convention fut rejetée par l'intitulé gouvernement de Montevideo, qui protesta officiellement contr'elle, devant le gouvernement de S. M. le Rei des Français. C'est ainsi que les sauvages unitaires eux mémes ont volontairement rejeté, ont prétendu annuller, autant que cela a dépendu d'eux, toutes les stipulations de la Convention; et cette prétention absurde a suscité en diverses séances l'attention des chambres françaises. L'éditeur de "la Revue" ou tient une memoire fragile, ou n'a pas étudié la question.

barous Rivera and other ruthless Unitarians, cannot be more explicit. There is no wresting, as the *Revue* falsely assumes: there is a natural right, and a pactitious right, clear and precise. Moreover, the present war is sustained by the Orientals themselves against the ruthless Unitarians, and against M. Thiers's "colonists." The Argentine Government aids the majority of Orientals against a common enemy. It does not pretend to impose a Government upon them, or interfere in their international policy which is absolutely independent, and exclusively appertaining to the Orientals, as it has been always and is now seen. President Oribe commands the Argentine auxiliary troops, and this same is a guaranty for the independence of the Republic of the Uruguay. General Oribe is one of the glorious founders of the independence of that country, an Oriental patriot without blemish in the course of the revolution, and one of the most illustrious citizens and warriors that that land of valient Americans have produced. The political authority exercised by President Oribe in all the Oriental territory, and its military direction are independent of the Argentine Government. In that administration peculiarly and exclusively belonging to the Orientals General Rosas understands the independence of that Republic; but that independence is not intelligible with a custom-house in Montevideo administered by Englishmen, with a "French colony" in arms against the natives of the country, with Paris writers who applaud that barbarous perfidiousness, with a Deputy who, with loud uproar, asks for war in order to place the seal of validity on that punic and atrocious aggression. Is that the "civilizing element" that will cause Montevideo to prosper? Can a State be civilized, by cancelling its independence and snatching from it all it possesses? Well, that is the "civilization" of the ruthless Unitarians and of the devastating and ferocious adventurers whom the *Revue* deifies like the heroes of Homer. Fortunately General Rosas by his firm and sage policy has averted from our country that destructive plague; and the Argentine forces employed in the Oriental territory against the common enemy assist the efforts of the Orientals to free themselves of that gang of barbarous enemies of their liberty, and scourge of their properties. France who has been alternately either an arbitress or overwhelmed by the pressure of adverse fortune may comprehend all that there is noble and great in a nationality that resists foreign tyranny; and how barbarous is the mission of oppressors and executioners which Thiebaut and his followers have accepted. "Sanguinary Dictator of Buenos Ayres" the *Revue* styles General Rosas; this is an atrocious epithet which was coined by the editor of that journal in 1843, and which he has left without vindication when he has been replied to, in order now sarcastically to repeat it. From April, 1843, when the *Revue* fulminated from Paris that barbarous designation, up to the present moment when we revert to his outcries, a single political execution, a single sacrifice of blood to the exigencies of public safety has not occurred in the province of Buenos Ayres. Were the editor of that paper, so malignant with regard to the events of the River Plate to be believed, one might think that blood had flowed in torrents in this country. "Sanguinary dictatorship" is sustained only by blood, by the shedding of the purest blood; and even then it does not always succeed in restraining the public excitement. For more than two years General Rosas resists the most serious aggressions, without a drop of blood having been spilt for political offences. How will the *Revue* explain this in Paris? It is a fact that M. Thiers, such an ardent advocate for humanity, ought not to have forgotten, if he did not betray its interests and profane its name. In midst of the past struggle in the Argentine territory, of the most profound commotions, of the most violent foreign aggressions, in seven years of a fierce internal and external war, the executions for political offences that those terrible circumstances rendered imperative do not amount to one hundred. In that same period the fellow-countrymen of the editor of the *Revue* remained in this country under the guarantee of the efficient protection of an enlightened and humane government, at a time when Admiral Le Blanc burned the merchant vessels on the Argentine coasts, and cast upon our territory the hordes of the ruthless Unitarians, shouting Lavalle's barbarous war whoop: *Cut the throats of all!* The Government of General Rosas, supported by the national enthusiasm has come triumphantly out of that struggle, economising the torrents of blood that in other countries of Europe political justice has caused to flow for the safety of the State.

The *Revue* reckons "18,000 Frenchmen" in the Oriental State; and were his denomination of "Colony," which he gives them, to be admitted, we should have the independence of the Republic of the Uruguay entirely annulled. We repel that haughty pretension: no American State can consent to it. Frenchmen are admitted in America, like other foreigners, under the rules and conditions established by the Laws of Nations. To pretend that these foreigners should be considered as a "Colony" subject to the mother country, and grafted in the midst of an independent foreign country, is to annul the law of civilized nations and incite the conquest of America, under the pretence of "colonizations." This is a barbarous, unjust and cruel policy, and one prolific in disastrous consequences; it is the sanguinary dictatorship of those who think that might may prevail with impunity over reason. The essays of such machiavelism have too deeply afflicted humanity to be able to be renewed now without scandal and without danger.

It is noticeable that the emigration from Montevideo has flowed to Buenos Ayres, prompted as well by the facility of finding employment, in consequence of the state of perfect order and security that there is in this country, and the salubrity of the climate, as by the necessity of escaping from the barbarous ruthless Unitarians and armed foreigners in Montevideo. A part of the vexatious proceedings of the latter against the pacific Frenchmen has been proved in the Chamber by the Hon. M. Guizot; and, notwithstanding, the writer in the *Revue* lauds that "civilizing element" by which his fellow-countrymen are ruined and persecuted! Will it be because, in order to merit the pity of this strange philanthropist, it is necessary to commence by being wanting in duty, and offending against fatherland and against humanity? The *Revue* also affirms that the Erench have been obliged to arm themselves for their "new country." And why does it call them Frenchmen? Why does it complain that the French Agents have declared the forfeiture of their quality of Frenchmen? Having adopted a "new country," they are not Frenchmen. And, does the curious Editor of the *Revue* know what those wretches have done. They have naturalized themselves "Oriental citizens." By the very Montevideo newspapers of March and of April of the present year that mockery of the most sacred principles by which the barbarous and fatal enlistment of those foreigners is protracted, is made evident. Meanwhile President Oribe, far from threatening them, has guarantied the most complete security to the persons and properties of those who may lay down their arms. From the commencement of the siege of Montevideo he established that humane policy. The *Revue* repeats the theme of "cruelties" and of "barbarity," with which the ruthless Unitarians in Montevideo so much annoyed Vice Admiral Massieu, by imposing upon his sincerity and candour with gross fabrications. It was fortunate for the cause of the Orientals and Argentines, inasmuch as that high officer was enabled to satisfy himself, after scrupulous investigations, by the testimonies of Frenchmen and other honourable foreigners, that a revolting fable had been got up for the meridian of France with the view of inflaming the public mind. The Hon. M. Guizot has already refuted the charge that the Consul General of France, M. Pichon, instigated the enlistment; and the Hon. Admiral Mackau has removed all doubt respecting the tale about the French squadron blockading and reducing the Frenchmen in Montevideo to starvation. The *Revue*, with the greatest falsehood and malignity, call the blockade of that city "fictitious." That denomination might have been correctly applied to the blockade established in 1838, by Admiral LeBlanc, of all the ports and coasts of the whole littoral of the Argentine Republic, which could scarcely have been blockaded and guarded in an effectual manner by three times as many vessels of the French navy as there were then in La Plata. The Argentine Confederation has off Montevideo a sufficient naval force to establish and maintain the blockade, restricted as it is with the greatest generosity and benevolence towards neutrals. Equally false is the *Revue's* assertion that H.E. the Minister of France, Count De Lurde, "made, on the 7th of December, 1842, a notification to the Argentine Go- "vernment that it should withdraw, in virtue of the 4th article of the Treaty "concluded with France, without the least delay, its troops, from the territory "of the Uruguay, threatening it, in case of refusal, with the speedy interven- "tion of France." This joint note of the 16th, and not the 7th, of December, has been simultaneously disapproved by the Governments of France and England. That note was an immense assistance to the ruthless Unitarians; and violating the Convention of 1840 on the part of France, and on that of England the Treaty of 1825, in defiance of the law of nations, it tended to create a worse situation than that which France abandoned by the Convention of 1840. Neither was the latter invoked by H.M.'s Minister, nor could it have been so without an evident absurdity. On the other hand, a Power does not become the auxiliar of another by the acknowledgement of a blockade. It is a duty common to all nations as is the right of blockade. A most violent measure was adopted by the barbarous self-styled Government of Montevideo—the expulsion *en masse* of all the foreign population! Did the neutral Powers complain, or does the *Revue* even recall this? All his care is to repeat at every line his wonder at the "happy inspirations" of M. Thiers, as if any one were ignorant, and as if he himself had not confessed, that he was indebted for them to the ruthless Unirarian Varela, one of the barbarous murderers of the illustrious Governor Dorrego, Supreme Chief of the Argentine Republic. Certainly M. Thiers's disclosures, consisting in the very false and ridiculous anecdotes of Bacle, Iflland, Ferrer, Gascogne, Roque, Fabier, Roux, and in the very ludicrous allusion to Commodore Morris, were "unexpected," unforeseen, original. The full and vouched refutation we have given in preceeding numbers of M. Thiers's atrocious declamation relieves us from entering into more lengthy strictures. We also treated there of the perfidious and cruel conduct of Commodore Purvis.

In fine, the *Revue*, in the impossibility of twisting the genuine and clear sense of the 4th Article of the Convention of 1840, sustains that "a clause of guar- "anty means at least to arrest the war which has been immediately occasioned "by the intervening Convention." This is not correct in point of principle, for it is necessary to discriminate from whence the aggression proceeds. If a State guaranty the independence of another, and the one so guarantied take advantage of this unjustly to attack the perfect rights of the other State, what will the guarantee do? Is its guaranty of peace and independence, or of gratuitous and barbarous war? Nor is the principle so confusedly cited by the *Revue* applicable to the present case. In effect, we have shown that the war was prior to the Convention of 1840. But there is a circumstance more serious, more conspicuous and conclusive, if it be possible to be more so than that priority of the war. That Convention was rejected by the self-styled Government of Montevideo, who officially protested against it to the Government

of H. M. the King of the French. Thus it is that the ruthless Uuitarians themselves have voluntarily spurned, have endeavoured to annul as far as in their power all the stipulations of the Convention. Consequently they have laboured, as all France knows, to prevent the ratification of the Convention, and that absurd pretension has been brought forward in several sittings of the French Chambers. The Editor of the *Revue* either has a frail memory, or he has studied the question.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos á quienes comprende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponden por el año de 1844 segun resulta de los registros de los respectivos Jueces de Paz, que se publica en virtud de lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839 y á los fines que en ella se indican, advirtiéndose que los contribuyentes de la Ciudad empezarán á satisfacerla á los 30dias de publicada esta relacion

(CONTINUACION.)

Apellidos.	*Nombres.*	*Contribucion*
Peres	Tomas	140
"	José Tomas	8
"	Ventura	80
"	Manuela	60
"	J. Manuel	160
"	A. Domingo	70
"	Leon José	10
"	I. Juana	52
"	Roman	44
"	Estevan	38
"	Elias	6
"	Ines	25
"	Ubaldo	50
"	Angel	10
"	Fausto	15
"	Narciso	6
"	Domingo	40
"	José	28
"	Manuel	96
"	Manuel(ap'do.)	20
"	Juan	50
"	Nevies N.	310
"	Carlos	50
"	Juana	8
"	Luis	70
"	Andrea	50
"	Maur cia	200
"	Miguel	12
"	Mariano	40
"	Cecilia	20
"	Roquo	150
"	Bartolo	10
"	Antonino	4
"	Maxima	54
"	Maria	16
"	José Maria	576
" de Aizaga	Cayetano	240
"	Antonio	40
" de Panelo	Petrona	40
"	Paula	190
"	Fracisco	12
" Millan	U.	70
" "	(Test'a.)	50
" "	N.	220
" "	Paula	352
" "	Casimiro	140
" del Puerto	Maria	400
Pereira	Bartolo	90
"	Bartola	20
"	Leonardo	116
"	Francisco	188
"	Eucebio	16
"	Antonio	170
"	Paula	30
"	Juan	32
"	Manuel	128
"	Simon	4125
"	Vicente	16
"	Carlos	60
"	Carolina	40
"	Maria	66
"	Lucia	63
"	Pedro	44
"	Joaquin	1
"	Pascual	4
"	A. José	40
"	Toribio	16
"	Sandalio	78
"	Manuela	60
"	Mariano	60
"	Rosario	30
"	Santos	40
"	Encarnacion	4
"	Luis	80
"	Justo	40
Peraita	Ramon	80
"	Miguel	390
"	Gregorio	92
"	Pedro	173
"	Francisco	55
"	Juan José	28
"	Roque	30
"	Vicente	564
"	Diego	15
"	Fructuoso	8
"	Jose R.	122
"	Ventura	68
"	Mariano	8
"	Marcelino	9
"	Ipólito	28
"	Patricio	200
"	Saturnino	368
"	Isidoro (test'a)	436
"	Anastasia	30
"	(test'a)de Plaza L.	500
" Porcel	Antonio	6
Ponse	Pedro Pablo	527
"	Pedro	508
"	Pio	6
"	José	82
"	José M.	44
"	Cruz	35
Ponse	Jesus	24
"	Apolinario	58
"	Baltasar	150
"	Luis	260
"	Agustin	20
"	Eustaquio	24
"	Juana	20
"	Fermina	60
"	Silberio	264
"	Rosalia	160
"	de L. Leocadia	10
"	Vicente	16
"	Crisostomo	6
"	Maria	30
Peña	Juan Benita	1592
"	Josefa	630
"	José Maria	743
"	Ramon	42
"	Pascuala	24
"	Francisca	40
" Elorga	Francisca	160
"	Martin	98
"	Antonio	442
"	Ato. de la A.	30
"	Maria	4
"	Cayetano	60
"	Roque	2
Peña	Benita	18
"	de I. Josefa	72
"	Zerna y Bungé	164

Continuará.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

DESPACHO
DE
ADUANA.

á J. J. Klick, 68 Universidad.
25 barricas cal, 14 cajones cristales.
á D. José Acevedo Ramos.
53 barricas azucar.
á Sa Pereira y Meirelles.
140 barricas azucar.
á Nicholson, Green y Ca., Representantes. 59.
12 cascos azul en cuñetes, 30 bocois aceite de papas.
á Zumaran y Tresserra.
74 pipas vino tinto, 19 medias id. id., 228 cajones vinos y licores, 13 barricas pimenton, 145 cajitas alcaparras, 9 medias pipas aceite, 104 barricas azucar, 18 balas papel, 56 cuarterolas aceite, 20 ristras ajos, 4 pipas aguardiente.
a Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69.
30 cajones azucar refinada, 100 sacos pimienta.
a Remigio G. Moreno.
145 tercios yerba paraguaya.
á D. Tomas Rousse.
93 cajones vino de Burdeos.
a Santamaria, Llambi y Cambaceres.
84 tercios yerba paraguaya.
a D. Juan B. Soriano, 57 Belgrano.
50 barricas azucar.
á Pietranera, Piagio y Ca.
100 rollos tabaco, 67 barricas azucar.

¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Federacion !

DOÑA Josefa I. Arrué y demas deudos del finado Presbitero D. José Antonio Picasarri, suplican á sus amigos se dignen acompañarlos al funeral de aniversario que por el alma de dicho finado se ha de celebrar en la Santa Iglesia Catedral el Viernes 20 del corriente á las diez de la mañana, á cuyo favor quedarán recenidos.

19 tfe.

Se necesita

UNA ama de leche para criar un niño, á la cual garantiendo su buena conducta se le harán proposiciones muy ventajosas, y al efecto ocúrrase á la calle de la Catedral núm. 159.

s19. 3p

Aviso Interesante.

EN la calle del Parque No. 145 se engoman y blanquean toda clase de enoages, tul &c: las personas que necesiten, pueden ocurrir á dicha casa á qualquier hora del dia

s19 3c.

Clean Starching

Families desirous of having their Muslins and Laces bleached and got up, will find their orders punctually executed by applic tion at 145 Calle del Parque.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Tribunal de Medicina.

POR acuerdo del Tribunal de Medicina el Sabado 21 del corriente, tendrá lugar en la Sala del Tribunal el exámen de rivalida en Farmacia de D. Carlos Coster y el Lunes 23 el del Dr. D. Gabriel Sounet en Medicina y Cirugía.

Buenos Ayres, Setiembre 18 de 1844

Perez.
Secretario.

Aviso Público.

EL Tribunal de medicina, habiéndose encargado provisoriamente del Derpatamento central de Vacuna, tiene la satisfaccion de avisar al público que desde mañana Viernes 20 del corriente habrá excelente vacuna de brazo. Dicho Tribunal se lisongea de antemano que los padres de familia se apresurarán á hacer vacunar sus hijos, para precaverlos de una epidemia tan mortífera, y la que hay sobrados motivos para que aparezca en este verano. Y para llenar en algun modo la disposicion del Superior Gobierno, acompaña su sabia resolucion de 27 de Marzo de 1837.

! VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 11 de Setiembre de 1844.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 10	29,407 6	822 4¼	2,757,221 2	1,986	11,603 1	51,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	10,043 6	157	10,566 2					
Letras vencidas y cobradas	17,695 5							
Contribucion sobre billetes de Tesorería	8							
	57,155 1	979 4¼	2,767,787 4	1,986	11,603 1	51,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Letras vencidas y cobradas			17,695 5					
Al Administrador de Correos por haberes de los Maestros de Posta en el 4 ° Vimestre del presente año	4,848 6							
Al Comisario Cajero de Policia para pago de empedradores	386 5							
Al Capitan del Puerto para id. id.	700							
Al mismo para objetos de su comision	4,900							
A D. Estevan Hallet y Ca. por impresiones	20		34,480					
Billetes renovados						4,000		
Premio	188							
Existencia	46,111 6	979 4¼	2,715,611 7	1,986	11,603 1	47,200	4,335,600	1,596,913 7¼
	57,155 1	979 4¼	2,767,787 4	1,986	11,603 1	51,200	4,385,600	1,5969,13 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 11 de Setiembre de 1844.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a. de ayer.. De comisos y multas		1,199 2¼			
Exist'a. de ayer.. Del Estado				22	2,000
Entrada	409 2		10,566 2		
Salida	325 4				
Puerto	51 1				
Contribucion	1,706 7				
Alquileros	1,155				
Pregoneria	2,393				
Multa		157			
	10,043 6	1,356 2¼	10,566 2	22	2,000

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos públicos	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General	10,043 6	157	10.566 2		
Comiso distribuido		157			
Existencia		1,042 2¼		2,000	22
	10,043 6	1,356 2¼	10,566 2	2,000	22

Buenos Ayres, Setiembre 11 de 1844.

V. B.— —BERNAL BLANCO—— Intervine——ALBARRAZIN

¡ Viva la Federacion !

Buenos Aires, Marzo 27 de 1837——Año 28 de la Libertad, 22 de la Ind'pcia, y 8 de la Confederacion Argentina—
El Administrador General de Vacuna, dá cuenta de la no asistencia de los vacunados á la Casa de vacuna para ser reconocidos, y manifiesta el mal que puede sufrir la Provincia por esta omision.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Agustin Garrigós.

El que suscribe tiene el honor de exponer al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, que ha llegado el caso en que el Administrador General de Vacuna se considera obligado á dirigir su voz al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las leyes, Brigadier General D. JUAN MANUEL de ROSAS, á fin de que se digne desplegar su poder para remediar un mal perjudicial á la Provincia.

Ya se hace muy notable la omision de los vacunados á presentarse en las casas de Vacuna para ser reconocidos. Esta funesta falta ha ido aumentándose por grados, resultando de aquí la inutilidad de las diligencias de los ayudantes que los solicitan. Otros, aunque se cierto que dàn los números verdaderos de sus casas, no vuelven á los ocho dias á presentar los vacunados.

No deben ser comprendidos en esto triste cuadro, varios padres y madres de familia, cuyo celo per la propagacion de la vacuna, se recomienda, y es muy sencible no sea imitado. Ellos, como forman un punto menor, comparados con la gran poblacion, solamente producen un bien parcial.

Es muy notorio el teson con que el que suscribe, por medio de los periódicos, ha manisfestado al públicoa la necesidad de presentar los niños á las casas de Vacuna, y la puntualidad con que deben llevarlos à los ocho dias para ser reconocidos. Nada, nada de esto ha valido : la omision crece, y el riesgo de que se pierda el crèdlto de la institucion de la Vacuna es inminente, quedando frustrados los filantrópidos esfuerzos y las grandes erogaciones con que protege dicho establecimiento la Suprema Autoridad..

En dos Viérnes consecutivos no se ha presentado en la Casa Central uno solo de los vacunados el Viérnes antetior. Otros Viérnes, de cien personas vacunados, apenas cuatro ó cinco se han presentado al reconocimiento, obligando esta omision á vacunar con costra, por no haber vacuna de brazo á brazo. De aquí nace la mortificante duda de la suerte que han corrido los ochenta ó noventa vacunados que no se han presentado.

Antes de resolverse el que suscribe á dar este importante parte, ha tocado con empeño todos los resortes que están á sus alcances, á fin de corregir radicalmente esta funesta indiferencia; pero confiesa con dolor que ellos han sido ineficacès. Por esto es que ocurre á la sabiduria del Gobierno, que unida á su gran poder, es la que ùnicamemte puede salvar à la Provincia de la desgracia indicada.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Justo Garcia Valdez.

RESOLUCION DEL GOBIERNO.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1837——Transcríbase la antecedente nota al Gefe de Policía, y à los Jueces de Paz de la ciudad.

Al primero, para que haciendo comparecer á su presencia à todos los Alcaldes y Tenientes, les haga entender la necesidad en que están las personas que conducen hijos, deudos y demas, à ser vacunados, de volverlos á presentar á los ocho dias en la misma casa donde hayan sido vacunados; para que sean allí reconocidos por el médico que administra la vacuna, para que este vea si la que se ha prendido es buena ó mala, y si está ya ó no fuera de peligro la persona vacunada. porque sin que preceda este preciso é indispensable requisito, pueden los padres, deudos ó interesados observar haber brotado buenos granos á su parecer, cuando estos, por ser falsos, pueden causar el perjuicio de que la persona no vuelva á ser vacunada, como podria serlo, si reconocida por el medico, este digese que los dichos granos eran falsos, y que por consiguiente, el niño ó persona debia volverse á vacunar en tal ó tal fecha.

Y respecto de los segundos, para que toda vez que se les presente ocasion aparente y oportuna, hagan entender á las personas del vecindario de la jurisdiccion del Juzgado con quienes hablen, la necesidad que queda indicada.

Y por cuanto es necesario hacer entender esta misma necesidad á todas las clases, de un modo claro y sencillo, bien comprensible á todos, imprímanse los suficientes egemplares de la presente resolucion, para que el Gefe de Policía los reparta entre los enunciados Alcaldes y Tenientes ; y el Administrador General de Vacuna disponga, que á cada madre, deudo ó persona interesada de cada individuo vacunado, se le entregue un egemplar; lo mismo que un boleto, igualmente impreso, á toda madre, deudo ó persona interesada por cada individuo que, despues de haber sido reconocida la vacuna, resulte ser buena, y el vacunado libre por ello de todo peligro; expresándose en dicho boleto el nombre y apellido del vacunado, debiendo aquel ser firmado por el Administrador de Vacuna.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡Viva la Federacion !

REMATES.

POR FEDERICO SILVA Y Ca.

De la sastreria calle de la Catedral en la cuadra misma y acera del Banco ó casa de Moneda por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mansilla.

El Martes 23 del corriente á las once en punto de la mañana se han de vender indudablemente al mejor precio todas las existencias de dicha sastreria, que contiene un famoso surtido de géneros para pantalones, casimires, paño, generos para chalecos, botones de varias clases, id. para fraques muy ricos, id. de la Patria, porcion de ropa hecha, y muebles.

Al mismo tiempo.

Armazon, vidrieras, mostrador, perchas y piso de madera para coser.

POR LOS MISMOS

El Mièrcoles 25 del presente à las 10 y media de la mañana en punto.

En su casa calle del Perú núm. 49

Continua la quemazon de efectos para tienda y merceria cuyo pormenor es como sigue. Rasos blancos gró de ricas calidades negro, perla guinda, café y otros colores, vestidos de gacilla, pañuelos de id. para el cuello, pañoletas de punto, felpas de seda, terciopelos, paños, merinos muy ricos, liencillos, gambronas de lana y de algodon, espumillas de lana para vestidos, pañuelos de raso de lana y del tibet de seda, guantes cabretilla de medio brazo, paño punzó, cantones, pañuelos de espumilla, perfumeria, listones de raso surtidos, cintas de raso negro, paraguas, cintas de raso floreadas, devanadores tijeras, cortaplumas, estuches de navajas de barba, borlas de seda, tul, gorras de lana, cucharones, cintas de hilera, broches para poncho, fleco de cortinas, anteojos de teatro, polvos de tinta para copiar cartas, un surtido elegante de juguetes de madera y figuras para niños, cepillos para la barba, guantes de seda para señora, polvos para el cutis, caravanas doradas, surtidos imagenes y floreritos de porcelana, dados, mariposas y porcion de atros artículos que se manifestaran al tiempo del remate.

POR LOS MISMOS

El Jueves 26 á las 10 y media de la mañana en su casa calle del Perú núm. 49.

De muebles, porcelanas y alhajas.

Se han de vender indispensablemente á la mas alta postura un surtido general de muebles, porcelanas y alhajas; cuyo permenor es como sigue: sofaes de varias clases, mesas de arrimo de varios gustos, marcos de caoba y dorados, un rico piano, varias cómodas con tocador y sin él, una hermosa harpa, tocadores grandes y chicos, colecciones de cuadros para sala y comedor, cujas grandes y de una persona, una hermosa cama francesa de frentes, otra idem chica de una persona, mesitas para luz, idem redondas chicas y grandes para sala, sillas de caoba asiento de crin olàsticas y de esterilla; idem de madera y de esterilla americanas, 1 cuna de caoba enchapada; mesas de la india; guitarras y relojes de sobremesa.

Juegos de mesa de porcelana ; id. para cafè, platos de id., tambien se venderán por docenas, cucharas, tenedores, tinteros, saumadores, mates, espuelas y cucharones, todo de plata, cubiertos para dulce tambien de plata con cabo de marfil nacar y ebano, prendedores, cadenas de oro. seguros de id. para relojes, relojes de bolsillo, carabanas, memorias, aderesos y pulseras.

POR LOS MISMOS.

De comestibles, bedidas y ferretería.

En su casa calle del Perú núm. 49.

El Viernes 27 del corriente à las 10 y media de la mañana dará principio la venta á la mas alta postura (segun órdenes) un surtido general de comestibles, bebidas y ferretería, principalmente una partida de yerba paraguaya y parnagua, que se ha de vender en lotes, como gusten los compradores; de lo demas daremos el pormenor oportunamente.

POR R. G. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.
De Ferreteria &a.

El Viernes 20 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura algunos renglones de ferretería &a., cuyo pormenor es el siguiente :

12 barricas frenos para compo, 1 id. espuelas de fierro, planchas, cuchillos de punta de 6 y 7 pulgadas, agujas de la Reina Victoria, bandejas, calentadores de patente, id. regulares, cubiertos cabo de marfil, cucharas estañadas, martillos, navajas de barba, corta-plumas finos, regulares y ordinarios, teteras y cafeteras de composicion finas, taladros, pabas de laton, jarros charolados, palmatorias amarillas, tinta de escribir, máquinas de fierro para desgranar maiz, algunas docenas escopetas de dos tiros y otros artículos relativos.

En seguida.

Se rematarán por conclusion de factura : 100 tercios yerba paraguaya, 8 cajones mazacote, como 1,000 atados cigarros, grana en pasta, algunos rollos de tabaco, vino de Burdeos, papel de estraza, algunos canastos para ropa &a.

Al mismo tiempo.

Se rematarán algunos muebles pertenecientes á un extrangero que se ausenta del pais : como tambien 3 baules de ropa nueva extrangera, conteniendo fraques, levitas, pantalones chalecos &a.

POR EL MISMO.

(*En la tienda, calle de Representantes Número 62.*)

El Mártes 24 y Miércoles 25 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y á plazos fijos que se estipularán al tiempo de la venta todo el contenido de la expresada tienda para liquidacion y arreglo de la testamentaría del finado D. J. A. Vilas : el pormenor es como sigue—

Zaracería de todas clases, bramantería idem idem, lienceria idem idem, muselinas de varias clases, de colores, idem blancas de la India, tul blanco liso, irlandas de hilo, bretañas de idem, brines de idem de varias clases, idem idem mezclas, idem de algodon idem, crea de puro hilo, damasco de pura lana, idem de algodon, estambres para chaleco de varias clases, muselinas á cuadros y á bastones, terciopelo negro floreado y liso, panas de color floreadas para vestido de buenos gustos, gergon para alfombras de Iglesia de 5 y 6 cuartas, colchas de hilo de varios colores, creguelas finas, alemaniscos de hilo, cantones para pantalon, cotonias de colores y blancas finas, cotines de hilo, idem azul ingles, medias blancas y de colores para hombre y señora, pañuelos colchados, idem de gró de varias clases, triangulos bordados, idem de punto de seda negros y blancos, idem de tul, cotin negro, idem razo de lana, idem de varias clases, pañuelos de Thibet de 7 y 8 cuartas, pañuelos de algodon de varias clases, cuellos bordados, tiras para bolados, listados azules, pañuelos á cuadros, lienzos punzoes, bayetas granas anchas, pañuelos bordados de muselina, lonas blancas del N.° 1 al 6, alpacas negras, medias pintadas, pañuelos de espuuilla de colores, hilo de obillos, colchas colchadas blancas y moteadas, paños finos regulares y ordinarios, casimires negros y de colores finos, alpacas lisas y floreadas, negras y de color, bayetas de pellon y de dos frisas punzó y de varios colores, franela de pura lana, pequin negro de Málaga, gambronas, casimires de verano, pañuelos de manos de diversas clases, camisetas de lana, calzoncillos idem, lienzo americano, y otra infinidad de efectos xue se manifestarán al tiempo de la venta.

EN SEGUIDA ;

Se rematará á la mas alta postura la accion á la llave de dicha tienda.

POR EL MISMO

Reconquista No. 14.
DE EFECTOS.

El Jueves 26 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, variedad de efectos por cuenta de aseguradores ; y tambien otros sin averia &. el pormenor se dará oportunamente.

NOTA : En el Remate por el mismo del Martes 24 y Miercoles 25 del corriente se agregará tambien el armazon y mostrador &. &.

Aviso.

SE desea alquilar una quinta que no diste mucho de la Ciudad y que tenga alguna comodidad ; el que quiera alquilarla puede ocurrir à esta Imprenta,

s18 3c

Artículos

De Librería, papelería, pintura, dibujo, mercería y de gusto, que se encuentran superiores en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box y nacar, bolitas de mármol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media decena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dedos de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar, cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de uno y dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito dorado y sin dorar, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros de 4 menas, mapa de Amèrica del Sud, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copias, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, aljedréz y volante, bolitas de mármol, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios de violeta hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas; papel y tinta para copiar; papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino y negro, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas: reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa, los dientes, sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, rídiculos &a., tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanías, sellos de piedra finos de nacar, cortaplumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de corta-plumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, escopetas de dos tiros, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revisino, carton, bristol ó marfil para pintar, dibujar &a, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para reló, chimeneas, de escepetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, tacos de billar y zuelitas para idem, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, un gran surtido de tarjetas, cigarreras, dedales de márfil y hueso, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniatura &a.

PARA

El Havre de Gracia.

(*Pasageros solamente.*)

Saldrá para dicho destino à la mayor brevedad, la muy conocida barca francesa—

Paquete de la Plata

NUM. 1.

Cap. BERNARDO BELZAGUEY.

Tiene ya la mayor parte de su carga á bordo, y debe cargar el resto en muy pocos dias. Admite algunos pasageros, á los que se promete un excelente trato.

Ocúrrase para tratar á sus consignatarios——

Jayme Llavallol é hijos,
Calle de Cangallo No. 98.
ó à D. Carlos Horne,
Corredor marítimo. calle de la Paz núm. 51. a27 tfc.

AVISO

Muy interesante al Comercio, á los Maestros de Escuelas, y á todas las personas que forman cuentas.

EN casa del Encuadernador, calle de Chacabuco núm. 86, detras del Mercado media cuadra para el alto, (que vivia antes en la calle de Cangallo núm. 90), se raya toda clase de papel con lápiz, tinta negra ó punzó, para libros de todos tamaños, para los que tiene un buen surtido de papel, los que se ofrecen rayar y encuadernar completamente al gusto de las personas que los necesiten.

Para el Comercio prepará libros mayores, jornales, copiaderes de cartas, libros de cuentas corrientes, de ventas de facturas, cuadernos y papel suelto para cuentas.

Para los Maestros de Escuelas pauteará toda clase de papel, segun los diseños que se le dén.

Y para todos los que deben formar cuentas ó liquidaciones, sean de la clase que fuesen, se rayará el papel conforme á los modelos que se presenten. En la misma casa se hace toda clase de encuadernacion desde la mas sensilla hasta la mas rica; se arman carteras y cigarreras bordadas con el mejor gusto

Los precios para el todo serán los moderados y mucho mas lo parecerán á las personas que consultan la grande economia de tiempo que les proporcionará el no tener que rayar papel para sus cuentas.

Se encuentran ademas un buen surtido de libros en blanco y cuadernos hechos 15c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

D. SANTIAGO Bottini Dr. de Medicina, Cirugia y Ostétrica se ha mudado en la calle de la Reconquista núm. 48, asistirá á toda clase de personas, y tendrá consultas en su casa, desde las dos de la tarde hasta la oracion. s6—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 23, 24 y 25 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. manuel mansilla, se han de hacer almonedas y remate en la última, de una casa de la propiedad del finado D. Tomas Illescas, sita en el pueblo de moron, en terreno de 17 y media varas de frente al Norte y 33 y media de fondo, tasada en 25,529 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion, puede ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1844.

Izarrualde.
s11 6p

Ojo al aviso.

EN la calle de Chacabuco número 123, se vende á precios muy baratos, por redondear el negocio, varios muebles como son lavatorios, mesitas de luz con cajoncitos, marquesas de caoba y cedro de varias hechuras, una hay con cajones; mesas de arrimo, 1 cunita, sillas de caoba, mesas redondas &c; unas puertas de pino con su marco correspondiente, unas ventanas de cedro con id. id., unas cujitas completas; tambien se vende un hermoso torno grande con banco, rueda grande, erramientas &c., 1 escopeta fulminante de dos tiros, superior calidad, un escritorio de caoba à cilindro y piedra mármol, y una infinidad de otros muebles que se pueden ver en la misma casa: allí mismo se vende un hermoso piano perpendicular con asiento, cuerdas de repuesto, candeleros &c. a1 6 5p

---

AVISO.

SE venden cuatro mil cabezas de ganado vacuno al cortar, en muy buen estado, y á un precio acomodado: para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 79.

s16—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Correos.

El Administrador general de ellos avisa á los Maestros de postas de la Provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno correspondientes al 4.° Bimestre del presente año, concurran á este Departamento por sí, ó por sus apoderados, para ser satisfechos de sus alcances y dentro del término de 40 dias desde el de la fecha. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1844.

Luca.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
AVISO INTERESANTE.

SE ALQUILA una Quinta con todas las comodidades precisas para una familia, que dista de la Recoleta 12 cuadras para Maldonado sobre el Rio. s6—2p.

Interesante.

Se necesita una muger anciana como para el cuidado de niños en la calle del Parque núm. 182.

s6-6p.

Aviso.

EN la calle de Maypú núm. 74. se vende una tienda propia para zapateria ó cualquier otro giro, con nueve vidrioras, un mostrador, una puerta vidriera á la calle, y un hermoso quinque con todos sus utensilios necesarios, el todo nuevamente hecho: ; ademas, el local tiena bastante comodidad, en la misma casa darán razon. s5—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Viva la Confederacion Argentina !
AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Agente Fiscal, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores de la finada morena libre Juana Belgrano, para que en el término de 15 dias en los que consecutivamente se publicará el presente en los diarios de esta Ciudad, comparezcan à deducir sus acciones por la Oficina que administra el escribano que firma, en donde se haya radicada la Testamentaria de dicha morena, seguro que de no verificarlo así les pararà el perjuicio que haya lugar en derecho, Buenos Aires, Setiembre 7 de 1844.

Vila. a31—15p

Juegos de bolas.

DE mármol y de marfil para billares chicos, acaban de recibirse en la Libreria de la Independencia No. 60; y tambien cuadernos de letra inglesa, modelos de letras y cifras para grabadores, llaveras &a. tfs.

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !
PARA

Marsella y Génova.

Saldrá por obligacion de contrata en todo el corriente mes, el muy velero, forrado en cobre Bergantin Sardo "Ntra. Sra. de Misericordia," Capitan Estefano Rocatagheta, puede admitir 2,000 cueros, ó su volumen, y algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y asegura buen trato; para tratar ocúrrrse al almacen de su consignatario.

Jacinto Caprile.
Calle de Cuyo núm. 63.
a28 1mc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á todas las personas que tengan derecho a los bienes del finado intestado D. Santiago Gomez, para que en el término de 15 dias contados desde esta fecha, se apersonen por sí ó por medio de apoderados á deducirlos ante su Señoria, por la Oficina de Hipotecas, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1844.

Mariano Cabral.
Escribano Público.
a29 15p.

Pizarras baratas.

LAS hay superiores que se venden con lápices por menudeo, docenas y por cajones de 40 docenas surtidas, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. tfs.

Castañuelas

DE marfil, ébano, box, nacar y jacarandá, acaban de llegar á la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. tfs.

Termómetros.

DE varias clases, se han recibido en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60. tfs

Cabos de sellos.

DE varias formas y muy elegantes, se encontrarán en Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

LAS personas que necesitan de un Colchonero que solo trabaja en casas particulares a precios cómodos, y tambien cose esteras. Vive en la calle de las Piedras, No. 242. a26 dg

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se alquila ó se vende

UN hermoso corralon, sito en la calle de Chile frente al núm. 194 con tres piezas inclusas la cocina, y tambien un terreno en la plaza de la Ensenada: para tratar ocurran á la calle de Chacabuco núm. 127, de la una á las dos de la tarde.

s16 - 3p

Consulado Gerál

DO

IMPERIO DO BRARIL.

O abaixo assignado Consul Gerál de S. M. o Imperador do Brazil, fáz publico pa a conhecimento do Corpo do Commercio residente nesta Capital, conforme ao que lhe foi ordenado em despacho expedido pela Secretaria d'Estado dos Negocios Extrangeiros, o Decreto núm. 372 de 20 de Julho do corrente anno, reduzindo o imposto d'ancoragem, logo que se finalise o Tratado com a Gran Bretanha, cujo hé do teôr seguinte.

"Hei por bem ordenár que se execute o Reglamento para a arredação do imposto d'ancoragem, quem com este baixa, assignado por Manoel Alves Branco, do Meu Conselho d'Estado, Ministro e Secretario d'Estado dos Negocios da Fazenda, e Presidente do Tribunal do Thezouro Publico Nacional. O mesmo Ministro o tenha assim entendido, e faça executár. Palacio do Rio de Janeiro em vinte de Julho de mil oitocentos quarenta e quatro, vigesimo tercero da Independencia e do Imperio=Com a rubrica de Sua Magestade o Imperador=Manoel Alves Branco.

Regulamento para a arredaçao de imposto d'ancoragem.

Art. 1.° —Desde o dia 11 de Novembro de 1844 o imposto d'ancoragem sobre as embarcações estrangeiras, ou brazilieras que navegão para Portos fóra do Imperio, fica reduzido a 900 reis, e a ancoragem sobre as embarcações Brasileiras que navegão ao longo da Costa, entre os diversos Portos do Brazil, a 90 reis por tonelada, sem attençao alguna aos dias de demora dentro dos portos.

2.° —As embarcações que entrarem em lastro, e sahirem com carga, e as que entrarem com carga e sahirem em lastro, pagarão o imposto na razão de metade, e as que entrarem em lastro, e sahirem tãobem em lastro, na razão de um terço.

3.° —As embarcações que entrarem por franquia, ou por escala em um porto do Imperio para receberem ordens, ou refazerem-se d'aguada, ou mántimentos quer entrem em lastro, quer com carga, pagarão um terço do imposto, como as que entrão e sahem em lastro.

4.° —As embarcações que arribarem por motivo de força maior, de qualquer natureza que seja, nada pagarão, uma vez que não carreguem ou descarreguem generos para commercio, ou se somente descarregarem os necessarios para o pagamento das despezas dos reparos que fizerem.

5.° —As embarcações que tendo já pago em algum Porto Brasileiro o imposto dos art. 1.°, 2.° ou 3.°, entrarem por qual quer motivo em outro Porto Brasileiro na mesma viagem, nada pagarão, salvo se ahi carregarem, por que então deverão inteirár a quota do imposto, que em tal caso devião pagár.

6.° —As embarcações de cabotagem, ou que navegão entre os diversos portos do Imperio, serão alliviadas da metade do imposto, se metade pelo menos da sua tripulação for composta de Cidadãos Brasileiros, é de todo elle, se alem dessa circunstancia forem empregadas na pesca ao longo da costa do Imperio, ou mesmo fóra della pelo alto már.

7.° —As embarcaçoes das Nações que carregarem sobre os navios brasileiros ou quées quer direitos de Porto, maiores do que pagão os seus proprios navios, ficão sugeitos nos Portos do Brasil a mais um terço da ancoragem acima estabelecida, e o Governo podera ainda elevár este imposto quando o acrescimo referido não pareça sufficiente para contrabalançar a differença imposta por táes Naçoes sobre navios Brasileiros.

8.° —Ficão revogadas todas as disposições em contrario.

Rio de Janeiro vinte de Julho de mil oitocentos quarenta e quatro=Manoel Alves Branco—

Consulado Gerál do Imperio do Brazil em Buenos Aires aos 4 de Septembro de 1844.

Clemente José de Moura.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !
AVISO.

EN la calle de Córdoba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores.

a25 3ª Carmen Albarasin

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

CORREOS.

Se avisa al público que el Correo á Sta. Fé y Bajada del Paraná debe salir sin falta el Jueves 19 del corriente por la mañana y cerrarse la balija á las 3 de la tarde del dia anterior. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1844.

Luca.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

El Dr. Tewkebury, cirujano y medico de los Estados Unidos, habiendo sido aprobado por el H. Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al respetable publico de Buenos Aires en los diversos ramos que tienen relacion con su profesion. Dará especialmente atencion á la curacion médica y quirurgica de todas las enfermedades de los ojos y tambien arreglará la deformidad de los bisojos. Siempre puede ser consultado confidencialmente en su casa núm. 45, calle del 25 de Mayo, desde las 9 hasta las 11 de la mañana. El Sabado de todas las semanas desde las 9 hasta las 11 de la mañana le podrán consultar los pobres de solemnidad y siempre les asistirá en sus casas gratis. tfc

---

SE ha perdido ayer, desde la Fonda de Kidd, Calle de la Paz, yendo por la calle de la Reconquista, una cartera conteniendo un billete de 500 mil reis y otro de 100 mil reis. La persona que la haya encontrado y la entregue en esta imprenta, recibirá la gratificacion de 1,000 pesos.

a25 3c.

EL MEDICO

DE LAS

ENFERMEDADES VENEREAS.

ó

Arte de curarse por sí mismo.

Por el Dr. Ch. Albert.

MEDICO de la facultad de Paris, maestro de Farmacia, ex-boticario de los hospitales civiles de Paris, profesor de Medicina y botánica, autor de diferentes obras de medicina y de la nueva clasificacion de las enfermedades venéreas, inventor del "Vino de Zarzaparrilla y del Bolo de Armenia purificado y dulcificado; agraciado con un privilegio de invencion por el gobierno frances, y honrado con medallas y recompensas nacionales en Francia &.

Esta importante obrita, con los dos específicos arriba indicados, se han recibido y se venden en el almacen de Drogas calle de la Reconquista núm. 139, frente á la plazuela de Sto. Domingo, y en la botica del lado.

En dicho almacen y botica se encuentran tambien á precios equitativos, varios otros específicos, y especialmente el Jarabe de Tridàceo compuesto, como tambien un surtido general de drogas y de útiles para las boticas, sanguijuelas &.

Las minutas para la campaña seràn despachadas con toda la prontitud y esmero posible. a31 15c.

For Sale.

A Pilot Boat Schooner of 38ft. 6in. keel, 13ft. 4in. beam, and 4ft. 2in. hold.

Is entirely new, and constructed of the very best materials, and will be sold on moderate terms. She can be seen near the boca in front of the quinta of Mr. Noble, to whom application may be made for terms of sale. ag. 23

Se alquila.

UNA sala y dormitorio amueblados, con piso de tabla, en la calle del Parque núm. 145, allí mismo se podrá proporcionar la comida á familia corta. a23 tfs.

Fábrica

Norte-Americana da sillas.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica calle de Cangallo núm. 45 al lado del Café de Catalanes, se trabajan sillas de todas clases tanto de esterilla como de madera, todo de madera norte americana, cuyas obras son bien conocidas en esta plaza. Igualmente está recibiendo sillas norteamericanas mensualmente de las últimas modas, sus precios son muy acomodados. Así mismo se pintan, doran y empajan sillas de todas clases.

Jorge W. Fish.
a23-tfs.

APRENDIZ.

Se necesita uno en esta Imprenta.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

ARMERIA

Recien puesta.

Calle de la Federacion de la plaza de la Victoria cuatro cuadras para el Campo, en la Esquina antes de llegar al número 152.

Hay un surtido de todas clases de armas y de cuchilleria recien venido de Europa, igualmente de todas clases de ferreteria.

Se fabrican y se componen todas clases de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualesquiera escultura que se pida.

Se alquilan escopetas de cazar dando fianza, ó bien depositando el valor de ella.

Como tambien se encuentran por mayor y menor en la calle de la Victoria núm. 146, los mismos efectos y el mismo trabajo.

Habiendo aparecido en este periódico un aviso para la venta de un establecimiento como 15 leguas de esta ciudad con las haciendas &a. indicando que ocurran á tratar à la calle de la reconquista núm. 69: pongo en conocimiento del público que perteneciéndome una tercera parte de este establecimiento no puede procederse á enagenacion alguna sin mi conocimiento é intervencion. Buenos Aires, Sept. 17, 1844

G. R. Wright. tfc.

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de la Paz núm. 220 donde encontrarán con quien tratar. s4 3p.

GUILLERMO L. TENKER,
Cirujano Dentista,

De las Ciudades de Nueva York, Rio de Janeiro, Montevideo, y Profesor Dentista, aprobado por el Tribunal de Medicina de esta Capital En los altos calle de Cangallo No. 31, de la Iglesia de la Merced, para el Café de Catalanes, sobre mano derecha.

Buenos Aires.

AVISO.

El que subscribe, debiendo ausentarse precisamente del pais, en todo el mes de Noviembre próximo, previene á los que tengan cuenta con él, se sirvan chancelarlas, en todo el tiempo indicado.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1844.
Diego Allemand.
Calle de la Victoria núm. 156.
s4 8p.

¡ Memorias de Godoy !

Principe de la Paz, Aventuras de Telémaco, en frances; Chantreau, Arte de havlar frances; Retórica Epistolar, El Nuevo Robinson, con muchas láminas &a. &a Libreria núm. 46 calle de la Universidad, en frente mismo de la puerta del Colegio ó Iglesia de San Ignacio. s4.

AVISO.

SE vende un alambique de cobre en un buen regular uso, de porte poco menos de una pipa, está con todos sus útiles necesarios para colocarse en el parage que so quiera y pronto para trabajar, el que se interese en la compra puede tratar de su precio en la Casa de Remate, calle del Perú núm. 49. s4.

Se vende,

UNA Estancia en esta Provincia, que dista como quince leguas de esta Ciudad, con todas sus poblaciones, montes y enseres anexos, con el ganado, que se calcula en 800 á 1,000 obejas sajonas de las mejores que hay en este pais, como 8,000 ovejas mestizas, y 600 cabezas de ganado vacuno. Se compone de dos leguas de terreno con varias lagunas.

Dicho establecimiento se vende para chancelacion de cuentas, en un précio ínfimo.

Para tratar, ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 69.

a23 tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
AVISO

De la Policia.

POR disposicion superior se saca á remate el cuidado y conservacion del Relox de la Ciudad, conocido por el "Relox de Cavildo. y se admiten propuestas al efecto de los maestros reloxeros que quieran hacerse cargo de él; cuyas propuestas serán presentadas en este Departamento, hasta el dia 22 del presente mes— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1844.

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

SE necesitan alquilar cuatro piezas, 1 sala y 3 dormitorios sin muebles en una casa particular, ó una casa chica que no diste mas de cuatro cuadras Norte ó Sud, ú ocho al Oeste de la Plaza de la Victoria, para una familia extrangera sin hijos, ocurriendo á esta Oficina darán razon. a23 - tfs.

KIDD'S HOTEL.
Calle de la Paz núm. 72.

JUST received a small parcel of fine old Scotch Whiskey which will be sold on reasonable terms either Bottled, by the Gallon, or quarter Cask.

J. KIDD likewise informs his friends that he has always on hand a supply of fine old Port, Sherry and Madera.

N.B. An ordinary every day at 2 o'Clock

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y solicitud del Agente Fiscal, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Juan, de nacion inglesa, y de oficio carpintero; para que en el término de veinte dias contados desde la fecha en los que se publicarà el presente en los diarios de esta ciudad, comparezcan por si ó por apoderados instruidos y expensados, á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, en donde existe la testamentaria de dicho finado, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---20p. Vila.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitario !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Agente Fiscal de lo civil, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores del moreno libre Simon Bargas, para que en el término de treinta dias en que se publicará el presente en los diarios de esta Ciudad, comparezcan por sí ó por instruidos y expensados á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, donde se hallará la indicada testamentaria de dicho Bargas, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---30p Vila.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Señor Agente Fiscal, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Justo Sequeiros, para que en el término de veinte dias contados desde esta fecha, se apersonen por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espensados á deducir sus derechos ante Su Señoria, por esta oficina de hipotecas; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del indicado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

Mariano Cabral.
s13--20p. Escribano Públic o.

¡ Viva L. Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

DOSCIENTOS Pesos

DE

GRATIFICACION

AL que entregue un librito que contiene algunos recibos de pagos y un oficio al Sr. Juez de Primera Instancia, perdido en el camino de la Costa: por cuyo oficio se interesa la persona que lo ha perdido. Ocurriendo à esta imprenta ó á la calle de Venezuela núm. 235 con dicho oficio se dará la gratificacion ofrecida. s13---15p

---

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN.